

CONSEJO TECNICO DE AVIACION

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

CEDULA JURIDICA: 3-007-045551

PRESUPUESTO ORDINARIO

2021



DIRECCIÓN GENERAL DE
AVIACIÓN CIVIL
COSTA RICA

Contenido

1. Acuerdo del jerarca supremo	3
2. Base legal de la entidad.....	6
Leyes generales	7
Decretos Ejecutivos Vigentes	8
Directrices	9
Código de trabajo	9
Estructura Orgánica de la Dirección General de Aviación Civil	9
Justificación de los egresos por subpartidas	17
PARTIDA 0: Remuneraciones.....	17
PARTIDA 1: Servicios	21
PARTIDA 2: Materiales y Suministros	44
PARTIDA 5: Bienes duraderos.....	48
PARTIDA 6: Transferencias corrientes	51
PARTIDA 7: Transferencias de capital	¢7.035.960.000,00 .54

1. Acuerdo del jerarca supremo



Consejo Técnico de Aviación Civil

San José, 15 de mayo del 2020

CETAC-AC-2020-0561

Señor
Ronald Romero Méndez
Jefe de Unidad
RECURSOS FINANCIEROS

DGAC FINANCIER
Carolina Aquero
15MAY'20 AM 11:4

Estimado señor:

Para su conocimiento, cumplimiento y ejecución, procedo a transcribir el artículo cuarto de la sesión Ordinaria 34-2020 celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el día 13 de mayo del 2020.

ARTÍCULO 04.- "Primero: La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF- 692-2020, de fecha 07 de mayo del 2020, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil, el oficio DGAC-DFA-RF-PRES-OF-409-2020, de fecha 07 de mayo del 2020, suscrito por el señor Ronald Romero Méndez, jefe de la Unidad de Recursos Financieros, en el que remite informe referente al anteproyecto del presupuesto 2021.

Segundo: La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-752-2020, de fecha 12 de mayo del 2020, presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Técnico de Aviación Civil, el oficio DGAC-UPI-OF-085-2020 de fecha 12 de mayo de 2020, suscrito por la señora Vilma López Víquez, jefa de la Unidad de Planificación Institucional, en el que remite el Anteproyecto del Plan Operativo Institucional 2021, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica" de MIDEPLAN y Ministerio de Hacienda.

Tercero: Las señoras Vilma López Víquez y Marielos Vega Elizondo de la Unidad de Planificación Institucional y Magaly Vargas de Presupuesto, proceden a exponer presentación denominada "Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2021".

Las señoras Vilma López y Magaly Vargas señalan algunos de los inconvenientes a los que se han enfrentado para la preparación del presupuesto, al respecto se deja constancia de lo expresado por las funcionarias que indican:

- 1.- La institución inicio a formular el presupuesto desde setiembre del 2019.
- 2.- El proceso de Presupuesto de la Unidad Financiera, ha tenido problemas de escasez de personal, lo que ha dificultado el trabajo del proceso.



Teléfonos: (506) 2231-3280
Fax: (506) 2290-4121
www.dgac.go.cr



Consejo Técnico de Aviación Civil

- 3.- El MOPT trasladaría 2 funcionarios del proceso de Presupuesto a formular en el MOPT, el 04 de febrero, pero lo postergaron y no trasladaron a los funcionarios al MOPT
- 4.- La oficina de Presupuesto Nacional traslado los lineamientos y límite de gasto el 16 de abril de los corrientes, fecha en la que se habilitó el sistema SPP para formular a nivel de mercancías el presupuesto institucional. Eso obligó a establecer de forma paralela un proceso de capacitación a 4 funcionarios en el uso del nuevo sistema SPP.
- 5.- Este sistema informático es utilizado por primera vez a nivel de los diferentes Consejos adscritos.
- 6.- La institución se vio en la obligación de presupuestar con un sistema nuevo, con los escasos funcionarios que están ejecutando mientras aprenden con el fin de cumplir con lineamientos del MOPT de presupuestar todo en 22 días.
- 7.- Aunado a lo anterior el MOPT solo autorizó 2 usuarios para formular el presupuesto, sin embargo, atendiendo el nivel de complicación, se solicitó incluir a 4 funcionarios los cuales han tenido que realizarlo hasta en tiempo extraordinario.
- 8.- El sistema SPP del MOPT no contaba con un módulo específico para el presupuesto del CETAC, razón por la que extrajeron el módulo que más se asemejaba y lo habilitaron para incluir el presupuesto. Esto provocó que se toparan con muchas trabas propias de un sistema ajeno a las necesidades institucionales. Un obstáculo de los descritos fue que el sistema asignado por el MOPT no tiene consolidación de unidades lo que obligó a trabajar de forma manual y duplicó esfuerzos.
- 9.- Debido al cambio sufrido por la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que pasó los fondos de Aviación Civil al Presupuesto Nacional, produjo que el presupuesto que siempre se presentaba al 30 de agosto de cada año, fue necesario presentarlo con gran premura, sin certeza del sistema que debíamos utilizar y con un sinnúmero de inconvenientes como los descritos. En ese contexto es que se presenta el presente proyecto de Presupuesto para el año 2021 y el Plan Operativo Institucional 2021.

Este Consejo Técnico, entiende que la situación que exponen las funcionarias Vilma López, jefe de la Unidad de Planificación y Magaly Vargas de la Unidad Financiera de la DGAC, hace referencia a situaciones que se encuentran fuera del alcance de las decisiones de este órgano y de la misma Dirección General. Sin embargo, nos parece sumamente riesgoso que se someta a este Órgano Colegiado un asunto que apenas alcanzamos a conocer con la exposición hecha por las funcionarias, que, aunque plantean elementos objetivos que nos permiten un grado de credibilidad, lo cierto es que exponen a los miembros del colegio. En este sentido dejamos constancia de que el acuerdo que aquí se adopta, se realiza tomando en consideración el deber legal que tenemos de garantizar la continuidad del servicio público que presta la Autoridad Aeronáutica en los términos del numeral 4 de la Ley General de la Administración Pública, ya que de no aprobarse el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto para el año 2021, se corre el riesgo de causar un grave perjuicio al interés público; pero además a partir de una exposición de dos profesionales cuyos argumentos se



Teléfonos: (506) 2231-3280
Fax: (506) 2290-4121
www.dgac.go.cr



Consejo Técnico de Aviación Civil

encuentran sustentados en datos que explican con propiedad y que nos permiten un grado de credibilidad para la toma de esta decisión.

SE ACUERDA:

1.- De conformidad con criterio técnico y recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-692-2020 de la Dirección General y DGAC-DFA-RF-PRES-OF-409-2020 de Recursos Financieros, aprobar el Presupuesto Ordinario 2021 por un monto de ₡39.612.000.000,00 (Treinta y nueve mil millones seiscientos doce mil colones exactos), este presupuesto se ajusta a límite de gasto dado por el Presupuesto Nacional.

2.- De conformidad con criterio técnico y recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-752-2020, de la Dirección General y DGAC-UPI-OF-085-2020 de la Unidad de Planificación Institucional, aprobar el Anteproyecto del Plan Operativo Institucional 2021.

Proceda la Dirección General de Aviación Civil a darle el trámite correspondiente. ACUERDO FIRME.

Atentamente,



Álvaro Vargas Segura
DIRECTOR GENERAL

Cc: Sr. Álvaro Vargas Segura / Director General
Expediente

sam*/ AVS



Teléfonos: (506) 2231-3280
Fax: (506) 2290-4121
www.dgac.go.cr

2. Base legal de la entidad.

Legislación o base legal a la fecha la base legal no ha tenido reformas

Para propiciar el funcionamiento ordenado del transporte aéreo en nuestro país, se creó la Ley General de Aviación Civil, que es la Ley No. 5150 del 14 de mayo de 1973 y sus reformas, publicada en el alcance 66 a La Gaceta No. 106 del 06 de junio de 1973.

Esta Ley ha sido reformada por las leyes No. 5437 del 17 de diciembre de 1973, 56021 del 15 de diciembre de 1976, 6963 del 30 de Julio de 1984, 7018 del 20 de diciembre de 1985, 7040 del 25 de abril de 1986, 7051 del 30 de octubre de 1986, 7055 del 18 de diciembre de 1986 y 7251 del 13 de agosto de 1991.

El Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, constituyen los órganos competentes en todo lo referente a la regulación y control de la Aviación Civil dentro del territorio de la República.

Además de las leyes y reglamentos nacionales sobre la Aviación Civil de nuestro país, se ha consolidado un amplio marco jurídico internacional, este marco jurídico establecido, norma las relaciones internacionales en áreas con una problemática técnica, política, socioeconómica y comercial específica. Instituciones como: Organización de la Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.), Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (C.L.A.C.), Asociación Internacional de Transporte Aéreo (I.A.T.A.) y la Agencia de Aviación Federal (F.A.A.). Todas estas instituciones tienen entre sus principales tareas ayudar a conducir las negociaciones internacionales para lograr acuerdos sobre puntos de interés común entre los países. Al reunirse una cantidad preestablecida de ratificaciones nacionales de los acuerdos tomados adquieren validez internacional.

Se detallan las principales fuentes del ordenamiento jurídico administrativo:

Constitución política de la República de Costa Rica

Artículo 6: "El estado ejerce la soberanía completa y exclusiva en el espacio aéreo de su territorio, en sus aguas territoriales en una distancia de doce millas a partir de la línea de bajamar a lo largo de sus costas, en su plataforma continental y en su zócalo insular de acuerdo con los principios del Derecho Internacional"...

Artículo 121, inciso 14:

"Decretar la enajenación o la aplicación a usos públicos de los bienes propios de la Nación:

No podrán salir definitivamente del dominio del Estado:

c... "Los ferrocarriles, muebles y aeropuertos nacionales-estos últimos mientras se encuentren en servicio- no podrían ser enajenados, rendados ni gravados, directamente o indirectamente, ni salir en forma alguna del dominio y control del Estado".

Leyes generales

- Ley General de Aviación Civil No. 5150 del 14 de mayo de 1973 y sus reformas (Marco Jurídico y Legal).
- Reforma Ley General de Aviación Civil Ley 7864 Alcance 16 Gaceta 47 del 09 de mayo de 1999.
- Leyes Conexas
- Ley de la Administración Financiera de la República de Presupuestos Públicos. (Presupuesto Interno).
- Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Activa del Consumidor. (Aspectos Tarifarios).
- Ley General de Migración y Extranjería No. 7033 y sus reformas (Aspectos de Licencias de Estadías en el País).
- Ley de la Autoridad Reguladora de Servicios Públicos No. 7593 (Aspecto Tarifario).
- Ley de Contratación Administrativa No. 7494 (Aspectos Administrativos).
- Ley General de Salud (Aviación Agrícola).
- Ley de Creación de I.M.A.S. No. 4760 (Tienda Libres en los Aeropuertos).
- Ley de Reajuste de Precios (Aspectos Tarifarios).
- Ley de Jurisdicción Constitucional (Aspectos Legales).
- Ley General de la Expropiación (Trámites de Expropiación de Terrenos Aledaños a los Aeropuertos).
- Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes No. 4786 (Regulación Administrativa).
- Ley General de Aduanas No. 7557 (Trámites Aduaneros de Des almacenaje de Mercaderías a Nivel Internacional).
- Ley de Concesión de Obra Pública (Aspectos de Proveeduría).
- Ley de Empleo Público (Aspectos de Recursos Humanos). Ley de Administración Financiera (Aspectos Financieros).
- Ley de Administración Pública No. 6227 del 02 de mayo de 1978 y sus reformas (Aspectos Administrativos).
- Ley de Protección Fitosanitaria No. 7664 (Aspectos de Salud Pública).
- Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No. 7428 del 07 de setiembre de 1994 (Aspectos Administrativos).
- Ley de Creación del Instituto Meteorológico Nacional No. 522 (Aspectos Aéreos).

- Ley de Expropiación No. 7495 y sus reformas (Trámites de Expropiación de Terrenos Aledaños a los Aeropuertos).
- Ley General de Arrendamiento Urbanos y Suburbanos No. 7527 (Arrendamiento de Locales en los Aeropuertos).
- Ley COOPESA R.L No. 3219 y sus reformas (Mecánica Aérea).

Decretos Ejecutivos Vigentes

- Decreto No. 16702-G-SP-H-MAG-MOPT del 18 de noviembre de 1985, publicado en la Gaceta No. 227 del 27 de noviembre de 1985. Creación de la Comisión Superior de Reorganización Aeroportuaria, la Comisión Coordinadora del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y la Unidad de Superintendencia en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.
- Decreto No. 18249-G-SP-H-MAG-MOPT del 23 de junio de 1988. Se derogan el artículo 7 y Transitorios 1 y 2 y se reforman los artículos 4, 6, 8 y el 9 del Decreto Ejecutivo No. 16702-G-SP-H-MAG-MOPT del 18 de noviembre 1985.
- Decreto No. 18743-MOPT del 22 de diciembre de 1988, publicado en La Gaceta No. 6 del 9 de enero de 1989. Régimen Tarifario para la prestación de servicios y facilidades Aeroportuarias.
- Decreto No. 18873-MOPT del 2 de marzo de 1989, publicado en La Gaceta No. 62 del 30 de marzo de 1989. Se reforma el artículo 4, Inciso b. Del Decreto No. 18743-MOPT del 22 de diciembre de 1988.
- Decreto No. 19436-MOPT del 11 de enero de 1990, publicado en La Gaceta No. 23 del 6 de febrero de 1990. Se adiciona un párrafo final al artículo 8 y al artículo 12, inciso c, del Decreto Ejecutiva No. 18743-MOPT del 22 de diciembre de 1988.
- Decreto No. 19575-MOPT del 30 de marzo de 1990, publicado en La Gaceta No. 85 del 7 de mayo de 1990. Se adiciona un inciso g. al artículo 21 del Decreto Ejecutivo No. 18743-MOPT del 22 de diciembre de 1988.
- Decreto No. 18151-MOPT-S del 16 de mayo de 1988, publicado en La Gaceta No. 107 del 6 de junio de 1988. Declaración de Zonas Restringidas.
- Decreto No. 18276-MOPT del 27 de junio de 1988, publicado en La Gaceta No. 146 del 3 de agosto de 1988. Se crea la Unidad de Asesoría Legal del Consejo Técnico de Aviación Civil.
- Decreto No. 18157-MOPT del 16 de mayo de 1988. Clasificación y Asignación de Salarios para los Controladores de Tránsito Aéreo.
- Decreto No. 6210 publicado en La Gaceta No. 152 del 11 de agosto de 1976. Creación de la Comisión Médica Aeronáutica.
- Decreto 18396-MOPT del 22 de agosto de 1988 publicado en La Gaceta No. 169 del 6 de septiembre de 1988. Disposiciones relativas a la eliminación de obstáculos y restricciones al uso del suelo en las zonas de influencia del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

- Decreto No. 18277-MOPT del 27 de junio de 1988, publicado en La Gaceta No. 146 del 3 de agosto de 1988. Se reforma el artículo 4 del Decreto Ejecutivo No 3432-T del 10 de diciembre de 1973.
- Decreto No. 19539-MOPT del 28 de febrero de 1990, publicado en La Gaceta No. 74 del 19 de abril de 1990. Modificación a los numerales 2, 3 y 5 del Decreto Ejecutivo No. 17753-MOPT del 18 de septiembre de 1987.
- Decreto No. 4203-T del 9 de octubre de 1974, publicado en el Alcance 201a La Gaceta No. 212 del 7 de noviembre de 1974.
- Decreto No. 3432-T del 10 de diciembre de 1973, publicado en La Gaceta No. 6 del 10 de enero de 1974.
- Decreto ejecutivo No. 26688-MOPT Reglamento Consejo Técnico de Aviación Civil.
- Decreto ejecutivo 38278-H Directrices generales en materia salarial y presupuestaria para el 2015, Gaceta N° 61 del jueves 27 de marzo del 2014.
- Decreto Ejecutivo 41157-H
- Decreto Ejecutivo 41161-H
- Decreto Ejecutivo 41162-H

Directrices

003-H / 007-H / 008-H / 009-H / 011-H / 012-H / 013-H / 098-H

Código de trabajo

Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA). Vía Decreto Ejecutivo No. 20855-MOPT, publicado en La Gaceta No. 234 del 6 de diciembre de 1991, determina la estructura orgánica de la Dirección General de Aviación Civil y sus funciones; el cual fue modificado con el decreto No. 22379-MOPT publicado en la Gaceta No. 151 del 10 de agosto de 1993.

Estructura Orgánica de la Dirección General de Aviación Civil

Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC): el cual está constituido por cinco miembros nombrados del Poder ejecutivo, cada cuatro años, pudiendo ser reelecto para períodos sucesivos de igual duración. Es el órgano asesor de la Dirección General de Aviación Civil.

Dirección General: La cual está constituida por un director quién es nombrado por el Poder Ejecutivo según la terna que al efecto le someterá a su conocimiento el Consejo Técnico de Aviación Civil. Su función es planear, programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, y controlar las actividades relacionadas con la Aviación Civil dentro del territorio Nacional.

Subdirección General: La cual es constituida por un director quién es nombrado por el Director General. Su función es asistir a la Dirección General en el estricto cumplimiento de la Ley General de Aviación Civil y sus reglamentos, así como de los tratados, convenios o convenciones internacionales sobre Aviación Civil que el Estado suscriba y ratifique constitucionalmente.

Órgano Fiscalizador: Velar por el cumplimiento efectivo y oportuno de las obligaciones y derechos de las partes de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Gestión Interesada del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y legislación aplicable.

Auditoría Interna: Velar porque las actividades de la Institución se realicen de acuerdo a requerimientos adecuados de control interno, a través de una labor independiente y objetiva en el análisis, evaluación y verificación de las operaciones financieras, operativas e informáticas; brindando de esta forma seguridad razonable de que las metas y objetivos institucionales se alcancen con la mayor eficiencia, efectividad economía dentro del marco legal y reglamentario vigente.

Asesoría Legal: Brindar asesoría especializada al alto nivel de la Institución, a saber: El Consejo Técnico y a la Dirección General. Ofrecer sugerencias y preparar guías para el uso y ayuda de la Dirección, su propósito fundamental es recomendar; y no realizar aquellos trámites administrativos, que, si bien son en materia del Derecho, son competencia administrativa de otras dependencias.

Planificación: Prever las necesidades de desarrollo de la aviación civil mediante la elaboración de los planes a corto, mediano y largo plazo, la modernización de la estructura organizacional, los sistemas de trabajo y el funcionamiento de la Institución.

Transporte Aéreo: Velar por el desarrollo ordenado de los servicios de transporte aéreo, promoviendo una mayor apertura y garantizando las mínimas trabas en los procedimientos.

Infraestructura Aeronáutica: Proveer en el nivel nacional la infraestructura aeroportuaria, con su respectivo mantenimiento, que garantice la seguridad en el transporte aéreo y un excelente servicio al usuario.

Planificación Aeroportuaria: Prever las necesidades de desarrollo de la Infraestructura aeronáutica necesaria para apoyar la seguridad y un excelente servicio del transporte aéreo, mediante la elaboración de planes a corto, mediano y largo plazo y la formulación del presupuesto en esta área y que satisfaga esa necesidad.

Desarrollo Aeroportuario: Dotar al país, de acuerdo con las normativas nacionales e internacionales vigentes, y con los Planes Maestros, Plan Nacional de Desarrollo y Plan

Anual Operativo y Presupuesto, de la infraestructura aeronáutica necesaria para asegurar un excelente servicio de transporte aéreo y una buena seguridad aeroportuaria.

Avalúos Aeroportuarios: Mantener las zonas cercanas tanto a los Aeropuertos Internacionales como locales, libres de obstáculos para cumplir con las normas de seguridad establecidas por la OACI y efectuar los Avalúos y tramitar las expropiaciones ante la necesidad de adquirir terrenos en las cercanías de los aeropuertos por expansión o seguridad.
Mantenimiento Aeroportuario: Conservar y mantener los sistemas electromecánicos y la infraestructura de los Aeropuertos, así como otras edificaciones de la Dirección General de Aviación Civil en condiciones óptimas de operación y para coadyuvar con la seguridad aeroportuaria.

TI: Velar por la correcta implementación, operación y desarrollo de los sistemas de información y telemática de la Dirección General de Aviación Civil, asimismo asesorar en la toma de decisiones, como ente rector en esa materia, a las dependencias de la institución, procurando la optimización, racionalización y modernización de los procesos.

Aeropuertos: Mantener el enlace eficiente y efectivo entre los aeropuertos del país para lograr el desarrollo aeroportuario costarricense, procurando la excelencia en el sistema de aeropuertos locales e internacionales, en materia de servicios e instalaciones.

Servicios Aeronáuticos: Normar y regular los servicios de navegación aérea, operaciones, licencias, aeronavegabilidad y evaluar su cumplimiento, así como llevar el registro aeronáutico y aplicar la legislación aeronáutica nacional de conformidad con las normas internacionales de aviación civil, de tal manera que las operaciones aéreas se desarrollen con seguridad.

Operaciones: Garantizar la permanente vigilancia de las operaciones aéreas de toda empresa nacional o extranjera poseedora de un Certificado de Operador Aéreo (COA) o Certificado Operativo (CO) que vuele en territorio costarricense, permitiendo que estas se realicen con seguridad, eficiencia y en cumplimiento con lo establecido en la Ley General de Aviación Civil, la Reglamentación Aeronáutica Costarricense (RAC) y de conformidad con los Convenios Internacionales suscritos por Costa Rica.

Aeronavegabilidad: Brindar asesora a otras entidades de la institución efecto de realizar evaluaciones técnicas, desarrollar reglamentos y regulaciones, así como emitir criterios técnicos en aspectos específicos de su campo.

Licencias: Evaluar la idoneidad del candidato a un permiso, licencia, habilitación o convalidación de una licencia aeronáutica, de conformidad con la normativa vigente, vigilar se mantenga la validez de la licencia y se cumplan los requisitos de experiencia reciente.

Igualmente valorar la calidad de instrucción impartida en los institutos de entrenamiento y/o escuelas de aviación.

Registro Aeronáutico y Aplicación Legal: Llevar el Registro Aeronáutico, según lo establece la Ley General de Aviación Civil, en el Título Segundo, Capítulo II, artículo 30 y siguientes y aplicar específicamente la normativa Aeronáutica en materia de trámite de Certificados de explotación y procedimientos sancionatorios correctivos a los administrados.

Navegación Aérea: Velar técnica y jurídicamente por la seguridad, regularidad y eficiencia de las aeronaves que ingresan o salen del territorio nacional.

Biblioteca Técnica: Custodiar la documentación técnica y prestar servicio de biblioteca a los funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil.

Servicios de Apoyo: Brindar oportunamente los servicios de apoyo administrativo (recursos humanos, proveeduría, financiero, etc.) que se requieran para el normal desarrollo de las actividades de Aviación Civil.

Recursos Humanos: Normar la administración del recurso humano, proveer a la Dirección General de Aviación Civil el personal idóneo según los procesos establecidos y evaluar su desempeño. Así también, desarrollar el factor humano de la Institución, mediante la capacitación para que pueda brindar el mejor servicio en el desempeño de sus funciones.

Dotación de Personal: Dotar, oportunamente, a la Dirección General de Aviación Civil del recurso humano idóneo y necesario para el desarrollo de las funciones propias de la Institución y mantener actualizada la clasificación de los puestos de trabajo.

Documentación y Trámite: Garantizar el pago oportuno a los funcionarios de la Dirección General de Aviación Civil, aplicar las deducciones que correspondan, mantener actualizada la Base de Datos de Recursos Humanos y dar un trámite expedito a toda solicitud.

Relaciones Laborales: Garantizar soluciones eficaces sobre cualquier conflicto laboral que se genere en la Institución.

Capacitación: Desarrollar el factor humano que labora en la Dirección General de Aviación Civil, mediante la capacitación y formación, para que la Institución pueda enfrentar de la mejor manera los constantes cambios del entorno.

Clasificación de Puestos: Mantener un sistema clasificado de puestos acordes con las necesidades institucionales, aplicando para ello la normativa técnica-legal que rige la materia, así como los avances tecnológicos que exigen el diseño de estructuras ocupacionales acordes con las demandas del medio.

Salud Ocupacional: Mantener adecuados índices de salud física, mental y social en los trabajadores de la Dirección General de Aviación Civil.

Unidad de Recursos Financieros: Realizar oportunamente las transacciones financieras de la Dirección General de Aviación Civil y mantener registros y controles actualizados de los movimientos que se efectúen.

Proceso de Tesorería: Recaudar e invertir los fondos provenientes de la prestación de servicios aeroportuarios que lleva a cabo la Dirección General de Aviación Civil.

Proceso de Presupuesto: Brindar los servicios contables de formulación, ejecución, contabilidad, control y evaluación presupuestarios, que se requieran para el normal desarrollo de las diversas actividades de la Dirección General de Aviación Civil y para la toma de decisiones por parte de sus Jerarcas, tendentes a lograr la eficacia, eficiencia y economicidad de los recursos asignados.

Proceso de Contabilidad: Registrar las transacciones generadas por el desarrollo de las actividades de Aviación Civil y efectuar los pagos por la adquisición de bienes y servicios.

Proveeduría: Contratar bienes, suministros y servicios de manera oportuna, con la calidad y cantidad previamente determinada y a precios razonables, Abastecimiento de Bienes y Servicios que garantizan que los servicios de apoyo administrativo se lleven a cabo de una manera ágil y oportuna.

SAGEC-Control Interno: Adoptar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema de control interno institucional de manera que el mismo, ofrezca un margen de seguridad razonable a la gestión institucional, para el cumplimiento con los objetivos.

Accidentes e Incidentes: Investigar los accidentes e incidentes aéreos, mediante el análisis del factor humano, mecánico y medio ambiente, para determinar las causas que los provocaron, con el fin de fomentar la seguridad aérea por medio de la aplicación de las recomendaciones de carácter preventivo

AVSEC-FAL: Preparar, ejecutar y auditar el programa nacional, manuales de aeropuerto, reglamentos, procedimientos y normas en materia de seguridad de la aviación civil, contra actos de interferencia ilícita, tanto de los aeropuertos de carácter internacional, como de aquellos que conforman la red primaria nacional, velando además por la implementación de normas y procedimientos relativos a la facilitación aeroportuaria.

Egresos

 CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS PRESUPUESTO 2021 	
Etiquetas de fila	Suma de Monto por Subpartida
00101 - SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	3 320 930 520,00
00105 - SUPLENCIAS	20 000 000,00
00201 - TIEMPO EXTRAORDINARIO	200 000 000,00
00202 - RECARGO DE FUNCIONES	5 000 000,00
00203 - DISPONIBILIDAD LABORAL	20 000 000,00
00205 - DIETAS	38 910 000,00
00301 - RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	1 040 520 768,00
00302 - RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	1 285 508 894,00
00303 - DECIMOTERCER MES	695 976 380,00
00304 - SALARIO ESCOLAR	642 619 804,00
00399 - OTROS INCENTIVOS SALARIALES	1 822 967 934,00
00401 - CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	769 843 122,00
00405 - CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	41 775 302,00
00501 - CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL	438 640 690,00
00502 - APORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS	125 325 912,00
00503 - APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	250 651 825,00
00505 - CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	322 936 267,00
09999 - OTRAS REMUNERACIONES	9 000 000,00
10101 - ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	45 652 000,00
10102 - ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	26 769 000,00
10103 - ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	337 696 000,00
10104 - ALQUILER DE EQUIPO Y DERECHOS PARA TELECOMUNICACIONES	280 380 000,00
10199 - OTROS ALQUILERES	6 325 000,00
10201 - SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO	296 000 000,00
10202 - SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	308 000 000,00
10203 - SERVICIO DE CORREO	3 345 000,00
10204 - SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	125 000 000,00
10299 - OTROS SERVICIOS BÁSICOS	37 650 400,00
10301 - INFORMACIÓN	71 650 000,00
10302 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	21 456 000,00
10303 - IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS	11 574 450,00
10304 - TRANSPORTE DE BIENES	48 630 000,00
10306 - COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y COMERCIALES	1 500 000,00
10307 - SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	880 659 000,00
10401 - SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	277 750 000,00
10402 - SERVICIOS JURÍDICOS	61 735 000,00
10403 - SERVICIO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	318 683 000,00
10404 - SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	95 001 000,00
10405 - SERVICIOS INFORMÁTICOS	87 450 000,00
10406 - SERVICIOS GENERALES	2 181 708 430,00
10499 - OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1 384 217 000,00
10501 - TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	16 921 000,00
10502 - VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	165 079 000,00
10503 - TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	58 778 000,00
10504 - VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	247 427 000,00

10601 - SEGUROS	230 000 000,00
10701 - ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	480 763 880,00
10702 - ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	7 100 000,00
10703 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	1 300 000,00
10801 - MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	78 884 000,00
10802 - MANTENIMIENTO DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	268 701 250,00
10804 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	29 330 000,00
10805 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	28 603 000,00
10806 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	17 280 100,00
10807 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	25 295 000,00
10808 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACION	114 850 000,00
10899 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTROS EQUIPOS	21 660 000,00
10999 - OTROS IMPUESTOS	10 150 000,00
19901 - SERVICIOS DE REGULACIÓN	285 387 000,00
19902 - INTERESES MORATORIOS Y MULTAS	500 000,00
19905 - DEDUCIBLES	5 000 000,00
20101 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	62 622 600,00
20102 - PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	14 968 160,00
20104 - TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	34 388 548,00
20199 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1 033 700,00
20203 - ALIMENTOS Y BEBIDAS	3 100 000,00
20301 - MATERIALES Y PRODUCTOS METÁLICOS	7 283 600,00
20302 - MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFÁLTICOS	6 070 000,00
20303 - MADERA Y SUS DERIVADOS	1 174 500,00
20304 - MATERIALES Y PRODUCTOS ELÉCTRICOS, TELEFÓNICOS Y DE CÓMPUTO	42 893 950,00
20305 - MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	734 250,00
20306 - MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLÁSTICO	3 652 040,00
20399 - OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	2 050 600,00
20401 - HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	2 993 050,00
20402 - REPUESTOS Y ACCESORIOS	563 046 274,00
29901 - ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	15 368 445,00
29902 - ÚTILES Y MATERIALES MÉDICO, HOSPITALARIO Y DE INVESTIGACIÓN	2 347 178,00
29903 - PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	54 669 729,00
29904 - TEXTILES Y VESTUARIO	24 187 870,00
29905 - ÚTILES Y MATERIALES DE LIMPIEZA	9 261 900,00
29906 - ÚTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	9 214 900,00
29999 - OTROS ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	4 863 050,00
50101 - MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCIÓN	6 800 000,00
50104 - EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	8 500 000,00
50105 - EQUIPO DE CÓMPUTO	3 238 000,00
50106 - EQUIPO SANITARIO, DE LABORATORIO E INVESTIGACIÓN	1 500 000,00
50199 - MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO DIVERSO	725 000,00
50205 - AEROPUERTOS	8 985 780 000,00
59903 - BIENES INTANGIBLES	209 200 000,00
60102 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	479 004 000,00
60103 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	31 000 000,00
60108 - FONDOS EN FIDEICOMISO	828 105 874,00
60203 - AYUDAS A FUNCIONARIOS	1 850 000,00
60301 - PRESTACIONES LEGALES	90 000 000,00
60399 - OTRAS PRESTACIONES	77 000 000,00
60501 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	903 964 854,00
60701 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES	31 000 000,00
70107 - FONDOS EN FIDEICOMISO PARA GASTO DE CAPITAL	7 035 960 000,00
Total general	39 612 000 000,00

Dirección General de Aviación Civil
La Uruca, del puente peatonal del Hospital México 500 m noroeste sobre marginal derecha
Tel directo:(506)2242-8000/Fax:(506)2231-7923/Apartado Postal 5026/1000
San José, Costa Rica /www.dgac.go.cr

Justificación de los egresos por subpartidas

La base de registro del presupuesto de gasto es efectivo.

PARTIDA 0: Remuneraciones ₡11.050.607.418,00

El monto corresponde al 13.56% del total del presupuesto Ordinario y permite financiar los puestos o plazas que conforman la Estructura organizacional de la Dirección General de Aviación Civil y remuneraciones que corresponde a la Contribución Patronal al Desarrollo y la Seguridad Social que incluye la Contribución patronal al seguro social de la CCSS y la Contribución patronal al Banco Popular.

Se ha presupuestado la subpartida Salario Escolar del total de Remuneraciones, correspondiente al periodo que será pagado en enero del 2021.

La Ley de protección al trabajador es otro rubro que conforma esta partida denominada Contribución Patronal a fondos de pensión y otros que representan el 10.19%, en ella se incluye los aportes a la Asociación Solidarista “ASEMAC”.

También se incluye las sumas correspondientes a las dietas de los miembros Directivos del Consejo Técnico de Aviación Civil, todo de conformidad con lo regulado en la Ley General de Aviación Civil, en el Reglamento del Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC), Decreto Ejecutivo N° 36056-MOPT y artículos 2, 7 y 9 de la Ley General de Aviación Civil que en lo que señalan lo siguiente:

“Artículo 2° - La regulación de la aviación civil será ejercida por el Poder Ejecutivo por medio del Consejo Técnico de Aviación Civil y la Dirección General de Aviación Civil, ambos adscritos al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, según las potestades otorgadas por esta ley.

En relación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo Técnico de Aviación Civil gozará de desconcentración máxima y tendrá personalidad jurídica instrumental para administrar los fondos provenientes de tarifas, rentas o derechos regulados en esta ley, así como para realizar los actos o contratos necesarios para cumplir las funciones y tramitar los convenios a fin de que sean conocidos por el Poder Ejecutivo.

Artículo 7° - Las sesiones del Consejo se celebrarán en la ciudad de San José, donde tendrán su asiento. (...).

El Consejo para regular su gestión, elaborará un reglamento interno que, así como sus reformas, requerirá para su validez y eficacia de la aprobación del Poder Ejecutivo.

Artículo 9° - El presupuesto de gastos de la Administración Pública contendrá la partida correspondiente, para el pago de dietas de los miembros del Consejo Técnico de Aviación Civil.”

La Ley General de Aviación Civil, dispuso con claridad que se debe reconocer el pago de una dieta a los directores que conformen el Consejo Técnico de Aviación, sobre la suma en particular, no determinó el monto a reconocer, éste se encontraba regulado en el Decreto Ejecutivo No. 26688-MOPT del 12 de diciembre de 1997, en el que se regularizaba todo lo atinente al funcionamiento del Consejo, fue así como en su artículo 19 se había dispuesto que: “Las dietas de los directores se regirán por las regulaciones establecidas para los miembros de las Juntas Directivas de instituciones autónomas o semiautónomas y no podrán exceder de ocho sesiones al mes”.

Otras subpartidas consideradas en el presupuesto son:

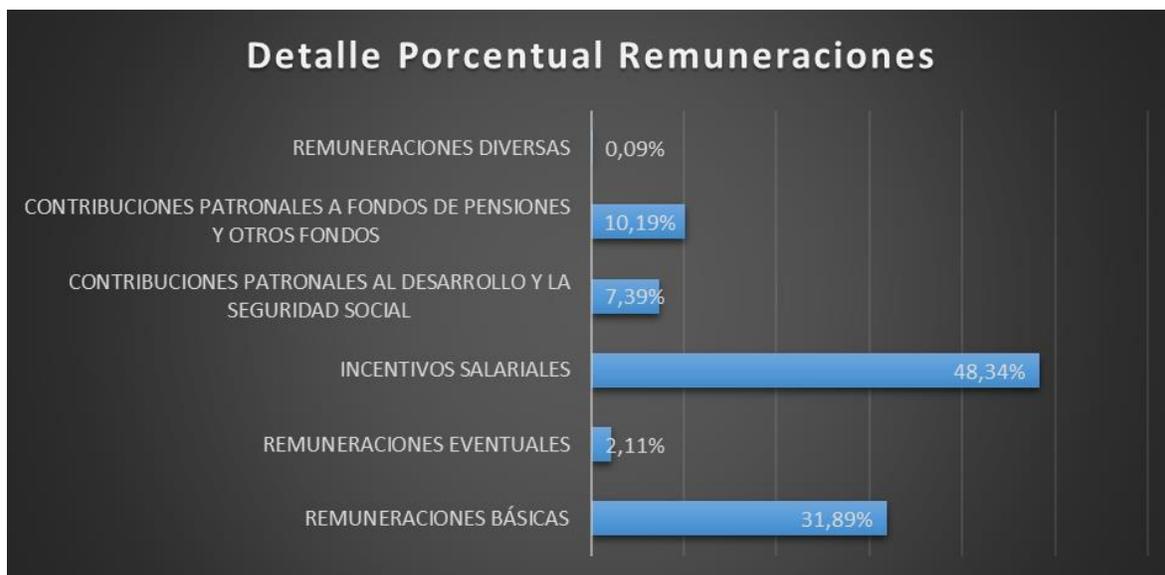
- Se asignan los recursos necesarios para hacer frente a las subpartidas de peligrosidad, dedicación exclusiva, carrera administrativa y bonificaciones para el personal médico.
- Prestaciones legales, como consecuencia de servidores que se pensionarán, además de despidos, renunciaciones, entre otras.
- La subpartida Carrera Profesional se financia según los puntos reconocidos.
- Se prevé que para el año 2021, se les dé oportunidad a “practicantes” de Colegios Vocacionales o Universitarios, para que realicen sus prácticas Profesionales o Pasantías en esta Institución.
- También se incluye el rubro de Recargo de Funciones, previendo que se le otorgará a algún funcionario.
- Se incluyó el rubro de Subsidios y el de Ayuda a empleados, para las incapacidades que se presenten durante el año y el pago de pasajes respectivamente por derechos adquiridos.

Contempla el salario de 497 plazas y sus derivados del salario, tales como: retribución por años servidos, salario escolar, décimo tercer mes, restricción al ejercicio liberal de la profesión y la estimación de aumento semestral.

Se detalla por programa; cantidad de plazas, descripción y Unidades que los integran en el siguiente cuadro:

Programa	Plazas	Conformación	Justificación
1	285	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Aeropuertos Administración General ➤ Seguridad Operacional Adm. General ➤ Servicios de Navegación Aérea Adm. General 	<p>En este programa se encuentran la mayoría plazas excluidas del Régimen del Servicio Civil, tales como, Ingenieros de Aeronavegabilidad, Inspectores de Licencias, Tripulantes de Cabina, Inspectores de Operaciones Aeronáuticas, Controladores de Tránsito Aéreo entre otros.</p> <p>Así mismo, se ubican todas las plazas destinadas para la administración de los Aeropuertos que van desde Profesionales a nivel de jefaturas hasta misceláneos y personal de rampa.</p> <p>La labor de estas áreas brevemente se detalla a continuación:</p> <p>Aeropuertos: Enlace eficiente y efectivo entre aeropuertos del país, procura excelencia en el sistema de aeropuertos locales e internacionales en materia de servicios e instalaciones, coordina los servicios en terminales aéreas para proveer la máxima seguridad, comodidad, agilidad en la gestión.</p> <p>Seguridad Operacional: Es la parte reguladora y fiscalizadora del Estado en materia de aviación. Las Unidades que la integran se encargan de regular, vigilar y certificar a los operadores. Abarcan las Unidades de Operaciones, Aeronavegabilidad, Licencias, Supervisión de Aeródromos, AVSEC-FAL.</p> <p>Navegación Aérea: es el área que, abarca funciones en las instalaciones y servicios aeroportuarios, brinda los servicios de navegación aérea.</p>

Programa	Plazas	Conformación	Justificación
2	167	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Accidentes e Incidentes ➤ Auditoria ➤ Cetac ➤ Contraloría de Servicios ➤ Dirección General ➤ Órgano Fiscalizador 	<p>Este programa lo conforman en su mayoría plazas que se encuentran dentro del Régimen de Servicio Civil con exención de Accidentes e Incidentes que son plazas excluidas del Régimen de Servicio Civil.</p> <p>En cuanto a la Dirección General provee los servicios de apoyo administrativo al área sustantiva (Recursos Humanos, Proveduría, Financiero etc.) que se requiere para el normal desarrollo de las actividades de Aviación Civil.</p>
3	45	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Infraestructura ➤ Mantenimiento Administración General 	<p>Este programa lo conforman en su mayoría plazas que se encuentran dentro del Régimen de Servicio Civil, entre los cuales se pueden nombrar Ingenieros, secretarias, Trabajadores Calificados y Oficinistas</p> <p>Se encarga del desarrollo de infraestructura de los diferentes aeropuertos, aeródromos e instalaciones Administrativas, coordinación y fiscalización de nuevos proyectos como el Aeropuerto Internacional de Orotina, así como los mantenimientos en general.</p>



PARTIDA 1: Servicios

₡ 9.001.840.510,00

Esta partida representa el 10.49% del presupuesto total, en donde se la idea primordial es la de satisfacer las necesidades básicas para la operación de la institución esto se logra mediante una distribución basada en el análisis y valoración situacional de la institución.

La Dirección General de Aviación Civil (DGAC) da continuidad a la contratación de arrendamiento de equipo computo e impresoras, alquileres software para la Auditoria Interna, alquileres de equipo electrónico Q-PASS.

Se cancela los servicios básicos de agua, electricidad, correos y comunicaciones, Además esta subpartida incluye las contrataciones de asesorías, los contratos de limpieza y vigilancia existentes.

Cabe destacar que esta partida no solo es necesaria para los gastos mencionados, ya que es de suma importancia para lograr los objetivos y metas planteados por la unidades administrativas y técnicas que requieren de especialización mediante capacitación y recurrencias de los controladores de tránsito aéreos, Inspectores de Aeronavegabilidad y Inspectores de Operaciones Aeronáuticas dentro y fuera del país, dicha capacitación permite el refrescamiento de conocimientos con el fin de mantener los estándares de seguridad y eficiencia en los servicios de tránsito aéreo y seguridad operacional que se brindan en Costa Rica, representando la subpartida de capacitación y protocolo un 5.66%.

Se desglosa el detalle de los renglones en diferentes partidas y que son necesarias para los fines correspondientes, en el siguiente cuadro:

A continuación, se justifican algunos gastos necesarios para la operación institucional:

1.01 ALQUILERES

1.01.01 Alquiler de edificio 45,652,000.00

Se da contenido presupuestario para la continuidad del alquiler de bodega por parte de la Proveeduría Institucional para almacenar los activos que fueron devueltos por las diferentes dependencias de la DGAC, y dar cumplimiento a la carta de gerencia CG-01-2017 aprobada por el CTAC, incluido en Objetivo Estratégico Implementar la NICSP 17 Propiedad Planta y Equipo.

Además, se requiere alquilar un edificio para la custodia de documentación pública que se encuentra en el sistema de gestión y que son testimonio de acciones públicas emitidas por la administración, dado al espacio tan limitado del Archivo Central es necesario adquirir espacios adicionales para resguardar la documentación y cumplir con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 40554-C Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Archivos, artículo 83 que indica:

Se requiere alquilar un edificio para la custodia de documentación pública que se encuentra en el sistema de gestión y que son testimonio de acciones públicas emitidas por la administración, dado al espacio tan limitado del Archivo Central es necesario adquirir espacios adicionales para resguardar la documentación y cumplir con lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 40554-C Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Archivos”, por lo que debido a la declaración realizada por la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos , donde se declara documentos de la DGAC con Valor Científico Cultural, y en vista que éstos no se pueden eliminar, deben ser custodiados por lo menos 20 años, además de cumplir con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda relativo al resguardo y seguridad de los bienes institucionales, según Carta de Gerencia CG-1-2016, así como el artículo 8 inciso a) de la Ley 8292 denominada Ley General de Control Interno.

Conservación en Archivos de Gestión. Los Archivos de Gestión deberán contar con los materiales, equipo y mobiliario que garanticen una buena conservación de los documentos en sus diferentes soportes.

1.01.02 Alquiler de maquinaria y equipo ¢26,769,000.00

Se requiere alquilar equipos para trabajos de limpieza y movimientos de tierras, extracción de obstáculos, es indispensable para atender diversos trabajos en los aeropuertos, tales como la limpieza de la rampa y pista por emergencias climatológicas, (movilización de aeronaves inutilizadas), remoción de materiales y mobiliario con el fin de atender actividades de simulacros de emergencias aéreas y otras requeridas.

Se requiere contratar proveedor para el alquiler de equipo de purificación de agua, el cual permita eliminar virus, parásitos y bacterias sin necesidad de cloro por lo que es un gran beneficio para la salud de pasajeros, usuarios y funcionarios. Además, sus funciones incluyen la eliminación del fluoruro del líquido el cual causa problemas de salud como el cáncer de vejiga, enfermedad en las encías, disfunción en la tiroides, enfermedades bastante comunes en nuestro país. El agua al no contener cloro ni metales se percibe con un mejor sabor para su ingesta en el consumo humano.

1.01.03 Alquiler de equipo de cómputo ¢337,696,000.00

Se incluye este monto para el arrendamiento de equipo de cómputo y el arrendamiento de impresoras para la Dirección General de Aviación Civil en cumplimiento al plan estratégico de Tecnología de Información (PETI) en vigencia desde el 2009 programa de modernización avalado y aprobado por el CETAC en el artículo tercero de la sesión ordinaria 39-2009 del día 10 de agosto del 2009, así como la directrices generales de política presupuestaria para las entidades públicas capítulo 1 artículo 4, donde recomienda en caso de adquirir equipo de cómputo y de impresoras se realice mediante la modalidad de arrendamiento.

Para un total de 33 equipos, además de 265 equipos de cómputo entre PCs de escritorio y portátiles que, de acuerdo a la necesidad institucional de cubrir a todos los funcionarios de la DGAC, de las herramientas tecnológicas necesarias para cumplir con las labores diarias en su lugar de trabajo, para el logro y cumplimiento de los objetivos de la institución. Cabe indicar que se requiere arrendamiento de cámaras y Datacenter.

1.01.04 Alquiler y derechos para telecomunicaciones

¢280,380,000.00

Se requiere alquilar las frecuencias que enlazan el Salón Diplomático con otras instituciones del Estado situadas en el Aeropuerto como el personal de Migración, DIS, PCD.

El proyecto de cámaras para la DGAC se programó de acuerdo a un proyecto de Servicio Administrado de Cámaras, para ello, esto con el fin de darle continuidad al proyecto, el cual es de gran interés institucional y se calcula que el costo anual para dicho servicio se calcula en \$81.360,00 IVA incluido tipo de cambio ¢615 incluido anuales, por un periodo de 4 años.

El Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, debe convivir con un entorno urbano marginal cuya población presenta altos niveles de pobreza que los vincula a la delincuencia y la drogadicción, razones que disparan los niveles de riesgo para el aeropuerto, que requieren de atención una adecuada atención en materia preventiva.

Aunado a lo anterior, es constante la presencia de pacientes del Hospital Nacional Psiquiátrico que logran superar la seguridad de sus instalaciones, invaden la pista activa y propician condiciones adversas para la seguridad de las operaciones que despegan y/o aterrizan.

Otro aspecto preocupante, es el incremento de la delincuencia organizada que observa las debilidades en materia de seguridad que tiene el aeropuerto y las aprovecha para intentar hacer uso indebido de los bienes patrimoniales en favor de actividades delictivas como lo son el tráfico de drogas, el lavado de dinero, el contrabando de mercancías y hasta el de personas. Por último, es necesario mitigar el efecto que tiene la fauna, sea de aves y terrestre y una herramienta que puede colaborar en el debilitamiento de esta afectación es el control que propicia la observación mediante cámaras de seguridad, de los movimientos que tiene la

fauna en el aeropuerto y sus colindancias. La DGAC requiere dar continuidad al proyecto de Servicio Administrado de Cámaras, para ello, esto con el fin de concluir el proyecto, el cual es de gran interés institucional. El promedio de los estudios para los 4 años da un costo de $\$595,000 * 610 = \text{¢}362.950.000 * 13\% \text{IVA} = \text{¢}410.133.500,00 / 4 = \text{¢}103.000.000,00$

Se requiere la contratación de alquilar las frecuencias que enlazan el Salón Diplomático con otras instituciones del Estado situadas en el Aeropuerto como el personal de Migración, DIS, PCD, además del proyecto de Servicios de Administración de Cámaras para la DGAC, que se requieren para una adecuada atención en materia preventiva en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma, que debe convivir con un entorno urbano marginal y presencia de pacientes del Hospital Nacional Psiquiátrico que invaden la pista activa que propician condiciones adversas para la seguridad de las operaciones que despegan y/o aterrizan, así como una herramienta para el control y observación de los movimientos que tiene la fauna en el aeropuerto y sus colindancias.

1.01.99 Otros alquileres ¢6,325,000.00

Se requiere el alquiler de toldos para realizar actividad en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma en el simulacro de atención de escala real de emergencias aéreas. Adicionalmente, dar continuidad a la contratación de arrendamiento de aromatizadores ubicados en los baños de la Dirección General de Aviación Civil.

Se requiere el alquiler de toldos para realizar actividad en el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma en el simulacro de atención de escala real de emergencias aéreas, así como dar continuidad a la contratación de arrendamiento de dispensadores aromatizantes automáticos ubicados en los baños de la Dirección General de Aviación Civil.

1.02 SERVICIOS BASICOS

1.02.01	¢296,000,000.00
1.02.02	¢308,000,000.00
1.02.03	¢3,345,000.00
1.02.04	¢125,000,000.00
1.02.99	¢37,650,400.00

Se incluyen en esta partida el presupuesto necesario para cubrir los gastos que, por concepto de servicios de agua y alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones y correos que se

producen en las oficinas centrales de la Dirección General de Aviación Civil, así como en los Aeropuertos internacionales y aeródromos administrados por el CETAC.

10201 Servicios de Agua y Alcantarillado

Se requiere para cubrir el servicio de agua en los el edificio central de la institución y algunos aeródromos que cuentan con agua potable y terminales de estos aeródromos, además del consumo de los camiones de Bomberos es elevado por constantes pruebas de la presión del agua y suministrar agua a los concesionarios que se encuentran en el Aeropuerto Daniel Oduber Quirós y Tobías Bolaños Palma.

10202 Servicio de Energía Eléctrica

Se requiere para cubrir el servicio de energía eléctrica en los el edificio central de la institución, de algunos aeródromos que cuentan iluminación y terminales de estos aeródromos, además de la iluminación en pistas de aterrizajes, terminales de los Aeropuertos internacionales, Daniel Oduber, Tobías Bolaños Palma y Aeropuerto Internacional de Limón.

10203 Servicio de Correo

Se requiere para la adquisición de servicios de correo, suministros complementarios como lo es la estampillas y apartado postal, para hacer envío de cualquier tipo de correspondencia, documentos, entre otros, y realizar el pago correspondiente al uso de casillero de correos de la Dirección General de Aviación Civil.

10204 Servicio de Telecomunicaciones

Es necesario disponer del servicio de fibra óptica e internet para una adecuada comunicación entre las instituciones y accesos a sistemas WEB, requeridos para el logro y cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Aviación Civil

10299 Otros Servicios Básicos

Se requiere la contratación de servicio de recolección, tratamiento y desecho de residuos, los cuales deben ser manipulados en el edificio central, Aeródromos Locales y Aeropuerto Internacionales, de acuerdo a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Salud, de tal manera, evitar infecciones de transmisión entre los pacientes que asistan al consultorio médico de la Dirección General de Aviación Civil.

1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

1.03.01 Información ¢71,650,000.00

La Dirección General de Aviación requiere dar a conocer avisos, edictos, acuerdos, reglamentos (RAC), decretos, carteles de licitación, avisos, adjudicaciones y de fe de erratas, mediante las publicaciones en el Diario oficial La Gaceta y otros medios de prensa que son de circulación nacional.

1.03.02 Publicidad y Propaganda ¢21,456,000.00

La subpartida es requerida para la Dirección General, con el fin de cubrir gastos para la comunicación masiva de actos y acciones administrativas relacionadas con la actividad aeronáutica, y ser soporte de comunicación, para dar a conocer y explicar el porqué de la institución y su evolución a nivel técnico, administrativo y de infraestructura.

Se requiere la contratación de Publicidad y Propaganda de la información sobre el impacto del Coronavirus, lo cual incremento el contenido para el 2021 con el fin de reflejar los protocolos de seguridad que la Dirección General de Aviación Civil está implementando en los Aeropuertos Internacionales para que los pasajeros se transporten seguros. Además de la comunicación masiva de actos y acciones administrativas relacionadas con la actividad aeronáutica, y ser soporte de comunicación, para dar a conocer y explicar el porqué de la institución y su evolución a nivel técnico, administrativo y de infraestructura.

1.03.03 Impresión. Encuadernación y otros ¢11,574,450.00

Se requiere empastar informes, seguimientos y material de interés de Auditoría y la Dirección General como archivos permanentes, que son de suma importancia para la toma de decisiones. Asimismo, la elaboración de los diferentes formularios de uso diario de los Aeropuertos; tales como: permisos de ingreso a áreas restringidas, boletas de Paz y Salvo, declaración general, control de estacionamiento de aeronaves, marchamos, distinción de acceso en zonas restringidas, identificación de formularios, así cumplir con las normas OACI en temas de Seguridad y Facilitación, anexo 17 y anexo 9.

Se requiere empastar informes, seguimientos y material de interés de Auditoría y la Dirección General como archivos permanentes, que son de suma importancia para la toma de decisiones. Asimismo, la elaboración de los diferentes formularios de uso diario de los Aeropuertos; tales como: permisos de ingreso a áreas restringidas, boletas de Paz y Salvo, declaración general, control de estacionamiento

de aeronaves, marchamos, distinción de acceso en zonas restringidas, identificación de formularios, así cumplir con las normas Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) en temas de Seguridad y Facilitación, en los anexos 9 y 17.

1.03.04 Transporte de bienes

€48,630,000.00

La Unidad de Accidentes e Incidente requiere contenido presupuestario en la subpartida para los procesos investigativos recuperar, rescatar, transportar la aeronave o componentes hasta el hangar, dado que existen casos de accidentes de que el operador o el dueño no lo puede cancelar, la normativa por medio del anexo 13 exige que el país designatario ejecute la investigación.

Se requiere disponer de contenido para el traslado de avionetas que son accidentadas, se requiere recuperar, rescatar, transportar la aeronave o componentes hasta el hangar, dado que existen casos de accidentes de que el operador o el dueño no lo puede cancelar, la normativa por medio del anexo 13 exige que el país designatario ejecute la investigación.

1.03.06 Comisiones y gastos financieros y comerciales

€1,500,000.00

Se necesita para el pago de servicios prestados por concepto de cobranzas, servicios de recaudación de impuestos y servicios públicos, pagos y otras transacciones mercantiles, cuyo calculo generalmente está basado en un porcentaje de las cantidades implicadas en la operación, ejemplo cobro de impuestos, apertura de cartas de crédito, transferencias bancarias, servicios remeseros etc.

Es necesario para el pago de servicios prestados por concepto de cobranzas, servicios de recaudación de impuestos y servicios públicos, pagos y otras transacciones mercantiles, cuyo calculo generalmente está basado en un porcentaje de las cantidades implicadas en la operación, ejemplo cobro de impuestos, apertura de cartas de crédito, transferencias bancarias, servicios remeseros, entre otros.

1.03.07 Servicios de Tecnología de Información

€880,659,000.00

La Unidad de Accidentes requiere realizar animaciones digitales de los accidentes a través de los grabadores de datos y de la aviónica, mediante el levantamiento de datos e información desde el dron, para así ejemplificar una mejor manera los accidentes aéreos, ya que dicho almacenamiento es importante para el patrimonio histórico cultural.

Se requiere la contratación de Arrendamiento del DataCenter y Red de Comunicaciones, para las distintas funciones que desempeña el personal de la institución como lo es la Unidad de Accidentes para realizar animaciones digitales de los accidentes a través de los grabadores de datos y de la aviónica, mediante el levantamiento de datos e información desde el dron, para así ejemplificar una mejor manera los accidentes aéreos, ya que dicho almacenamiento es importante para el patrimonio histórico cultural. La Unidad de TI, debe cubrir el contrato de arrendamiento del Data Center institucional (Rack) con un número determinado de servidores físicos y virtuales, en donde se encuentra hospedado todo el almacenamiento de sistemas, aplicaciones y herramientas de uso de la DGAC. Además, cubre el servicio de internet (oficinas centrales como regional), alquiler de equipos de comunicación y telefonía IP.

Además, cubre el servicio de internet (oficinas centrales como regional), alquiler de equipos de comunicación y telefonía IP, suscripciones 13 AUTOCAD 2019, 12 AUTOCAD 3D, 50 Project, Calculadora Geodésica, procesadores de imagen, CSV, QGIS, Architecture Engineering, entre otros que se encuentra en la nube.

1.04 SERVICIOS DE GESTION Y APOYO

1.04.01 Servicios en la Ciencia de la Salud

€277,750,000.00

El Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós tiene un contrato suscrito con la Cruz Roja Costarricense y el CETAC para la atención de emergencias médicas en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, tanto de los pasajeros llegando o saliendo en vuelos Internacionales y Nacionales, así como al personal destacado en el Aeropuerto y cumplir la normativa internacional contemplada en el Anexo 9 Facilitación - OACI.

La Unidad de Navegación Aérea ocupa cumplir con lo establecido el Reglamento N° 38216-MOPT para las pruebas toxicológicas a los aspirantes y funcionarios técnicos aeronáuticos de la Dirección General de Aviación Civil y RAC - LPTA para los controladores de tránsito aéreo.

Se requiere el contrato con una empresa de primero auxilios debido a que el Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma se encuentre en proceso de ser un Aeropuerto

Internacional certificado, dentro de los requerimientos que se debe cumplir según el RAC 139, se encuentra el tema de Salvamiento y extinción de incendios, donde según en el punto 6) en la sección o) de la página 121 del RAC 139, indica que: "el operador debe proveer y prever que, en cada turno de trabajo, al menos una persona requeridas del SEI que estén en servicio haya sido entrenada y esté actualizada en emergencias médicas..." Por lo cual, no se tiene una persona especializada en este tema, debido a que la contratación que se efectuó con ellos años atrás, se orientó a la adquisición de personal capacitado para la extensión de incendios y no en emergencias médicas. Por lo que, es necesario tener un contrato con una empresa de primeros auxilios para mantenerlo dentro del aeropuerto, ya que es fundamental dar servicios pre hospitalarios cuando se requiera por ser un Aeropuerto Internacional y es un punto que se debe cumplir para la certificación.

1.04.02 Servicios jurídicos

€61,735,000.00

La Asesoría Legal requiere realizar pagos por concepto de costas personales, procesales, intereses, honorarios, gastos por traslados de personal judicial a diferentes partes del país para reconocimiento judiciales y puestas en posesión de terrenos; pagos por diferencias entre avalúos administrativos y fijados por Jueces en procesos de expropiaciones y otros pagos más, por lo que es requerido como punto informativo para la institución.

1.04.03 Servicios de Ingeniería y Arquitectura

€318,683,000.00

El Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños Palma tiene una serie de quejas de los habitantes cercanos por el ruido que emite la operación de los helicópteros UH de Servicio de Vigilancia Aérea y se requiere realizar un estudio por parte de la DGAC, dado que es el encargado de garantizar que las operaciones que se generan están debidamente normadas y así evitar un pronunciamiento de la Defensoría de los Habitantes que ha solicitado a la DGAC un estudio de ruido por la afectación que en ese particular están sufriendo vecinos del aeropuerto.

En la subpartida de Consultoría en Ingenierías se ha presupuestado diferentes ramas de la especialidad para cumplir con diferentes solicitudes de comités en el campo aeronáutico, además de la necesidad de realizar estudios de suelos, ambientales, técnicos que den el acompañamiento de los proyectos en cuanto a Control de Calidad, para realizarse en los Aeropuertos Internacionales del país y aeródromos locales. Se utiliza por la Unidad de Infraestructura Aeronáutica como acompañamiento a los procesos de planificación, ejecución y control de proyectos, garantizando una adecuada gestión en la toma de decisiones, en las siguientes etapas:

-En la etapa de ejecución se requiere dicho acompañamiento para verificar con pruebas de laboratorio, que no se tienen en la institución por no contar con un departamento de este tipo,

la veracidad y calidad de los materiales que las empresas utilizan, fiscalizando que sean las mismas en cuanto a su formulación que fueron aportados en oferta y registrado bajo un contrato, correspondientes al 2021.

-La contratación de estos servicios se da en respuesta a la necesidad del control de calidad que debe de llevar un proyecto de construcción, así como la colaboración en la inspección de los diferentes proyectos 2021 que se realizan en DGAC, y que la Unidad de Infraestructura es responsable.

-Es importante que los proyectos cuenten con el servicio de laboratorio y de análisis de materiales ya que garantizan la buena ejecución de la obra basado en estándares de calidad y aprobaciones adecuadas.

Se desglosa las consultorías que se llevaran a cabo:

Estas consultorías son para estudios de suelo, y de asfalto necesarios para la evolución de los proyectos, el no contar con este contenido conllevaría que la calidad de los proyectos de inversión se vea afectada.

Adicional la Unidad de Investigación de Accidentes, requiere la contratación de los servicios profesionales de los análisis de metalúrgica y fluidos en las investigaciones en donde se tenga que recurrir a estos análisis para determinar si existió fallas de metales ubicados en el motor, (aceite, combustible fluidos en general , piezas generales del motor) como por ejemplo que exista fatiga de materiales esto permite determinar si los materiales han sufrido degradación y no son de la calidad adecuada, cumpliendo con el protocolo OACI PQ 6,379.

1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales ¢95,001,000.00

La Unidad de Investigación de Accidentes e Incidentes requiere el servicio de filólogo, esto debido que los informes deben ser revisados gramaticalmente, en lenguaje aeronáutico, claro y conciso para evitar demandas al estado y ser publicados en la web en español y en inglés, amparados al fundamento del anexo 13 OACI.

La Auditoría Interna requiere realizar variedad de auditorías en temas como el Fideicomiso, Financiera, NICS, Calidad, Sistema de Gestión de Calidad, ISO, Auditoría Interna para examinar y evaluar la adecuada y eficaz aplicación de los sistemas de control interno.

Es necesario que los informes de accidentes e incidentes se presenten con los formatos y redacción que solicitan los entes externos de regulación área por lo que se requiere contratar el servicio de filólogos, el no contar con este servicio expone a que los informes sean rechazados, y desconformidades en las regulaciones externas.

Además, la auditoría interna esta falta de personal, debido a que ya no cancelan el 65% de prohibición y los postulantes no están interesados, por lo que deben cumplir con la Ley de control interno y contratar servicios de auditoría, y así reforzar las áreas que tengan debilidades de la institución no contar con este contenido conllevaría a que no se cumpla con la Ley de control Interno y con las funciones de la Auditoría Interna.

1.04.05 Servicios Informáticos

¢87,450,000.00

La Dirección General de Aviación Civil requiere darle continuidad al proyecto de Normas Técnicas de Gestión para la Contraloría General de la República, esto con el fin de concluir los proyectos identificados en el PETIC como proyectos de gran interés institucional.

Es requerido es el proyecto de 1 PETIC 2021-2026, requiere del desarrollo de una serie de proyectos que se han de desarrollar por fases, por tanto, durante el 2020 se procede a desarrollar una primera fase y en 2021 se iniciaría la 2da fase que tiene un monto mayor, esto no se considera un servicio continuo-

1.04.06 Servicios Generales

¢2,181,708,430.00

Los aeropuertos y aeródromos requieren el servicio de cerrajería para cubrir imprevistos o emergencias, ya que, en las inspecciones en los portones de acceso a los aeródromos, se percatan que se dañan por las inclemencias del tiempo o vandalismo.

Es importante el servicio de fumigación para garantizar la eliminación de criaderos de vectores u otros tipos de transmisores de enfermedades, mediante el uso productos amigables con el ambiente.

De conformidad con la Ley General de Aviación Civil, todos los aeropuertos y aeródromos del país están sujetos al control, inspección, vigilancia y limpieza por ello que surge la imperiosa necesidad de proteger y custodiar los bienes del estado, incluyendo las inversiones en infraestructura que se realizan para evitar la incursión de personas, vehículos y animales, que pongan en riesgo la seguridad operacional de las aeronaves y mantener condiciones óptimas de limpieza y cumplir con legislación vigente en materia de salud pública y seguridad.

El incremento en la subpartida obedece al servicio de vigilancia complementaria en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría en el 2020 se presupuestaron solamente 9 meses del pago sin embargo por modificación presupuestaria se le otorgo el contenido adicional, esta presupuestación se realizó de esta forma debido a que solamente era un servicio eventual

que se prestaba en el AIJS este, servicio no es contratado por la institución lo realiza Aeris Holding de Costa Rica Gestor Interesado del AIJS y la Institución debe de pagar el gasto mediante una orden de servicio, he imputar el gasto según su naturaleza.

Se adjunta archivo en Excel denominado Anexos art 20 21 22 23 24 y 26 Contratos Continuos SGAC-MOPT (1)

Seguridad Complementaria €780.000.000,00

El CETAC mediante artículo 6 Sesión Ordinaria 14-2018 del 21 de febrero 2018 acordó instruir al Gestor, conforme los términos aplicables del Contrato de Gestión interesada, para proveer servicios adicionales de seguridad complementaria en cantidad y calidad suficiente para asumir los puestos de control secundario, durante un turno y medio diario, de las 4:00 horas a las 16:00 horas, como una extensión de sus servicios de seguridad complementaria y de esta forma se puedan trasladar los oficiales de la Policía Aeroportuaria destacados en estos puestos, a los puestos de inspección primaria del AIJS, por al menos un año de forma inmediata y hasta que exista acuerdo en contrario una vez que se adjudiquen los Alcances del Proyecto en su totalidad.

Es importante conocer que si la Administración no cuenta con contenido presupuestario para hacer frente al contrato actual, para la prestación de los servicios adicionales de seguridad complementaria en los puestos de control secundario, se deberán tomar las medidas administrativas pertinentes a efecto de que los puestos de control que quedarían sin cobertura por el actual contratista, sean atendidos oportunamente por algún cuerpo oficial de seguridad, bajo la pertinente coordinación de la autoridad Aeronáutica, este es un servicio indispensable en el Aeropuerto, por tratarse de los filtros de seguridad en diferentes accesos del Aeropuerto y sin estos servicios el aeropuerto no puede operar

1.04.99 Otros Servicios de Gestión y Apoyo

€1,384,217,000.00

La institución debe cancelarle al Benemerito cuerpo de Bomberos de Costa Rica el servicio de extinción de incendio que brindan en los aeropuertos Daniel Oduber Quiros (Liberia), Juan Santamaria, y Tobias Bolaños Palma (Pavas) este servicio es permanente 24/7 este servicio es necesario de conformidad con las regulaciones internacionales en materia aeroportuarias y para lo cual se realizó "El "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SERVICIOS DE SALVAMENTO, CONTROL Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN LOS AEROPUERTOS INTERNACIONALES", el cual fue aprobado por el Consejo Técnico de Aviación Civil, mediante artículo sexto de la Sesión Ordinaria No 88-2016, celebrada el día 29 de noviembre de 2016, es el documento base para regular la relación contractual vigente.

La Unidad de Investigación de Accidentes requiere trasladar los componentes sospechosos de las aeronaves accidentadas hasta los laboratorios del fabricante para el traslado y el

embalaje de los componentes con el fin de contar con toda prueba para el desarrollo del informe final y deben cancelar el servicio técnico aeronáutico de estos estudios.

1.05.01 Transporte dentro del país

€16.921.000

Es necesario para el traslado en lancha cuando se inspeccionan aeródromos, los funcionarios de mantenimiento deben de realizar trabajos en pista por lo que requieren trasladarse hasta el aeródromo de tortuguero, así como los funcionarios de aeronavegabilidad y operaciones para dar cumplimientos al plan de vigilancia aeronáutica, adicional funcionarios del proceso de Mantenimiento para disminuir costos de combustible y viáticos se trasladan en bus al AEROPUERTO Internacional Daniel Oduber Quiros. Este gasto se cancela en promedio a 25 funcionarios, siempre en aras de brindar un adecuado servicio, de no contar con los recursos no se podrían cumplir con las normas internacionales de materia aeronáutica en cuanto al mantenimiento y vigilancia de aeropuertos internacionales y aeródromos, lo que conllevaría que puedan cerrar un aeródromo y aeropuerto internacional.

1.05.02 Viáticos dentro del país

€165.079.000

El Consejo Técnico de Aviación Civil administra 3 aeropuertos Internacionales y 24 aerodromos locales que se encuentran en todo el país, adicional debe de inspeccionar las empresas privadas ligadas con la actividad aeronáutica, Plan de Inspecciones, Vigilancia, Certificaciones, Auditoria, Plan de Auditorías Nacionales, revisión de procedimientos en la parte operacional de los aeropuertos, por lo que el personal técnico especializado deba desplazarse dentro del país a realizar estas funciones a los aeródromo y empresas que cuentan con aeronaves y pilotos, por lo que debe de realizar la vigilancia en cuanto el cumplimiento de las Normas aeronáuticas mundiales y mantenimiento e inspección de aeropuertos y aeródromos para lo que requiere cancelarle viáticos a los funcionarios que se traslada a cumplir con la naturaleza de las funciones, el principal gasto de viáticos se realiza en el proceso de mantenimiento de aeropuertos del cual los funcionarios deben de estar brindado el mantenimiento a las pistas como es reparaciones menores y inspecciones de servicios contratados como chapeas entre otros.

10503 Transporte en el exterior

€58.778.000

Por la necesidad institucional y de acuerdo a la naturaleza de las funciones de la unidad, el personal se deben de estar desplazando fuera del territorio nacional para cumplir con los requerimientos de OACI, en funciones atinentes al Plan de Vigilancia a las Empresas que se les otorga un Certificado de Explotación de Servicios Aeronáuticos, así como la evaluación a centros de entrenamiento de las

tripulaciones y mantenimiento de aeronaves, además de las estaciones que están sujetas a inspecciones de operadores aéreos y a los simuladores de vuelo y centros especializados, por lo que se deben cubrir los gastos de hospedaje, alimentación, entre otros.

Adicional la institución debe de participar como representante aeronáutico de Costa Rica en diferentes reuniones internacionales, las cuales generan nuevas normativas que afectan directamente al país para lo que requieren el gasto de transporte, el gasto incrementa debido a que existen nuevas cedas donde se debe pagar una porción del tiquete, este gasto realmente no es elevado debido a que con normalidad la institución hace uso del artículo 225 de la Ley 5150 Ley General de Aviación Civil que resa lo siguiente:

Las empresas aéreas que operan con certificado de explotación otorgada por la autoridad aeronáutica costarricense, están obligadas a transportar gratuitamente en las rutas autorizadas por sus respectivos certificados, a los miembros del Consejo Técnico de Aviación Civil, al Director y Subdirector de Aviación Civil, y a los técnicos de esa Dirección que se trasladen en funciones de su cargo.

Sin embargo hay estaciones donde deben de hacer inspecciones que no entran dentro de este artículo y se debe pagar el costo del tiquete, cabe mencionar que dentro de las tarifas que cobra la institución se cobra el plan de vigilancia el servicio brindado, y en esta tarifa se recupera los gastos de viaje viáticos y transporte en el exterior que se incurre por la auditoría que realiza el funcionario.

1.05.04 Viáticos fuera del país

¢247.427.000

Por la necesidad institucional y de acuerdo a la naturaleza de las funciones de la unidad, el personal se deben de estar desplazando fuera del territorio nacional para cumplir con los requerimientos de OACI, en funciones atinentes al Plan de Vigilancia a las Estaciones de los Operaciones Aéreas y Certificaciones Áreas que se les otorga un Certificado de Explotación de Servicios Aeronáuticos, así como la evaluación a centros de entrenamiento de las tripulaciones, mantenimiento de aeronaves, estaciones que están sujetas a inspecciones de operadores aéreos, simuladores de vuelo, además de los centros especializados.

Cabe indicar que el personal técnico debe de estar saliendo fuera del país a participar en reuniones de la OACI, en las que se estudiará los procedimientos de las últimas enmiendas al Anexos al Convenio de Aviación Civil Internacional, Vigilar y controlar que los operadores que cuentan con un certificado de explotación, brinden los servicios autorizados de conformidad con los términos de la concesión, por lo que es necesario cubrir con el pago de erogaciones por concepto de hospedaje, alimentación, entre otros.

1.06 SEGUROS REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES

1.06.01 Seguros ¢230,000,000.00

En el programa 2 de Servicios Administrativos se incorpora al presupuesto el monto necesario para hacer frente al costo de las pólizas con que cuenta actualmente la Dirección General de Aviación Civil tanto en riesgos de trabajo como pólizas de incendios, automóviles, viajeros y equipo contratista.

1.07 CAPATACION Y PROTOCOLO

El objetivo de contar con un presupuesto de capacitación obedece a los siguientes aspectos:

- Las actividades sustantivas de la Institución, vinculadas en el Programa presupuestario 1, tienen como objetivo primordial de la capacitación que el personal técnico de inspectoría y prestador de servicios, esté altamente calificado y entrenado para cumplir con eficiencia los objetivos estratégicos y que demuestren competencia técnica en las tareas de certificación, inspección y vigilancia de acuerdo con el Doc. OACI 9734 Manual de Vigilancia de la Seguridad Operacional, Parte “A”, -Elemento crítico CE-4: 3.5.1.2 mediante el cual las autoridades deben decidir cuál ha de ser la formación profesional mínima del personal técnico que desempeña funciones de vigilancia de la seguridad operacional, además de proporcionarle la instrucción técnica y administrativa necesaria para que pueda llevar a cabo eficazmente sus deberes y obligaciones.

- Con la competencia de los pilotos, al menos un inspector piloto debería estar preparado y al día en un tipo de aeronave como mínimo que explote cada línea aérea bajo la jurisdicción o responsabilidad de la DGAC, estos entrenamientos y cursos deben ser recibidos como cursos de refrescamiento periódicamente. De acuerdo con el manual de capacitación 6M08 mediante el cual se citan los programas de capacitación personal inspector que debe ser formado a través de procesos de inducción, cursos básicos-avanzados, instrucción práctica en el presupuesto de trabajo-OJT- recurrentes y especializados.

- En los Programas Presupuestarios 2 y 3: Las Unidades cuyos puestos se encuentran bajo el régimen de Servicio Civil (Servicios de Apoyo, Unidad de TI, Asesoría Legal, SAGEC, Transporte Aéreo, Planificación, Contraloría de Servicios, Infraestructura Aeronáutica, entre otros) sustentan su capacitación mediante los Decretos Ejecutivos No. 25383-MP y 15302-P, en el cual se promulgan las políticas, estrategias, planes y programas de capacitación de los funcionarios del sector, con el fin de lograr el desarrollo humano integral y permanente para la prestación del servicio, sustentado en el conocimiento técnico, la capacidad profesional y las características actitudinales que comprometen el sentido de responsabilidad pública.

-La DGAC debe asegurar que todo el personal de apoyo sea proveído de los conocimientos y herramientas necesarias para que brinden el soporte adecuado a la prestación de servicios y a la regulación y fiscalización de la industria aeronáutica.

-Así mismo, de conformidad con la “Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad (Ley 7600)” incluido en el Programa presupuestario tiene como objeto sensibilizar y concientizar con actividades relacionadas con la misma.

Es importante señalar que en el Artículo 59 de la Ley. Programas de capacitación, establece que las instituciones públicas y las privadas de servicio público, incluirán contenidos de educación, sensibilización e información sobre discapacidad, en los programas de capacitación dirigidos a su personal. Lo anterior también se ratifica en los Art 2º-Planificación anual Art 3º-Presupuesto-, Art 4º-Inversión- del Reglamento de dicha Ley.

10701- Actividades de Capacitación

¢480.763.880

El Documento 9734 de la OACI, (La Capacitación en la Vigilancia de la Seguridad Operacional, Parte “A”), como uno de los ocho elementos críticos, es necesario para cumplir con esta responsabilidad, además de los elementos que se requieren para el establecimiento de un sistema de vigilancia de la seguridad operacional eficiente. Este documento es la base sobre la cual OACI audita a sus Estados miembros y establece parámetros que son una guía de cumplimiento y que a su vez los Estados deben adaptar a sus distintas realidades.

En el lineamiento estratégico 6 “Captación y Retención del Talento Humano”, del Plan Estratégico Institucional (PEI), la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) es responsable de asegurar que todo el personal esté debidamente capacitado, de acuerdo a las funciones que desempeña y a las demandas de la industria.

Aunado a lo anterior, para el logro y cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de la DGAC, el personal técnico de Inspectoría y de Servicios, debe mantener un nivel de entrenamiento técnico, altamente calificado y competente para cumplir los deberes y obligaciones de eficaz y eficientemente al realizar las tareas de certificación, inspección, vigilancia, mediante la instrucción técnica y administrativa necesaria.

Es importante mencionar que la OACI, establece en las Normas Internacionales de Aviación Civil, el no contar con la capacitación adecuada o establecida es responsabilidad de los países y gobiernos de las naciones. Cada país debe de fomentar y facilitar la asistencia mutua entre estados contratantes una actualización profesional y constante de capacitaciones, además de entrenamientos necesarios en materia técnica al personal aeronáutico de la

aviación, en aquellas áreas donde la falta de un adecuado entrenamiento puede poner en riesgo la seguridad y regularidad de la Navegación Aérea Internacional.

El Manual de Capacitación 6M08, establece los programas de entrenamiento que obligatoriamente el personal inspector debe de recibir a través de procesos de inducción, curso básicos y avanzados, instrucción práctica en el puesto de trabajo, OJT (entrenamiento en el trabajo), recurrentes y especializados, para controladores aéreos.

Por lo tanto, es de gran importancia la obligación de la Dirección General de Aviación Civil, el Compromiso Estado y el Convenio de Chicago que el personal debe de estar capacitado y calificado, para poder ejercer la vigilancia y fiscalización adecuada, además de que la institución cumpla con el objetivo primario de salvaguardar la seguridad operacional, cumpliendo como Estado de garantizar tanto al tripulante y a los pasajeros que la aviación es segura en Costa Rica.

Cabe indicar que al no dar cumplimiento al **Programa de Vigilancia**, es esencial que el personal del área técnica deben de estar debidamente entrenados, calificados, con experiencia y competencias de servicio eficaz y eficiente para llevar a cabo sus funciones comparables a la industria aeronáutica de acuerdo a las actividades operativas, además de estar capacitándose periódicamente para mantener sus competencias y conocimientos actualizados sobre aeronaves y equipo, técnicas, procedimientos, inspecciones y entre novedades en sus especialidades respectivas para el logro y cumplimiento de los objetivos, obedeciendo al elemento crítico CE-04 de la OACI, para garantizar las obligaciones técnicas que supone la vigilancia de la Seguridad Operacional y de ofrecer un servicio de transporte aéreo comercial seguro y fiable.

El aporte más significativo de este documento es los **“Elementos Críticos”**, que la OACI define como los aspectos básicos que debe tener una autoridad de aviación civil que opera eficientemente. En total, los elementos críticos son ocho, pero para esta justificación se enfocarán los elementos críticos 4 y 7. El elemento crítico 4 es **“Capacitación”**, y establece que los inspectores de la DGAC deben recibir entrenamiento inicial, recurrente, y en el puesto de trabajo, que sean apropiados, actualizados con las tendencias del entorno, y que aporten valor al quehacer de los inspectores. El elemento crítico 7 se conoce como **“Actividades de vigilancia”**, y hace referencia a los procedimientos establecidos (incluyendo los recursos suficientes) para que la autoridad audite a sus proveedores de servicios

10702

Se requiere contar con fondos en esta subpartida con el fin de que Dirección General pueda ofrecer una excelente atención a personeros de alto nivel de organizaciones y representaciones internacionales lo anterior con el fin de promocionar, consolidar o mejore la relación e imagen internacional de Costa Rica en materia aeronáutica. Durante el año se dan varias Auditorias por

entes reguladores a los cuales se les brinda lo necesario con el fin de que las Inspecciones y Informes no tengan tropiezos por no contar con esta subpartida para la atención necesaria.

Se requiere contar con presupuesto en esta subpartida con el fin de que el Director General brinde atención en asuntos de interés institucional con representantes de organismos internacionales como OACI, FAA, representantes de aerolíneas, instituciones reguladoras del aérea aeronáutica y jerarcas de otras Direcciones Aeroportuarias con el fin de fortalecer la actividad aeronáutica y así incentivar el crecimiento del sector turístico

10703

El Director General en ocasiones debe atender a organismos internacionales transitorios en el país que brindan beneficios a la aviación por lo que los atiende con un almuerzo, cabe mencionar que esta práctica es eventual y que solamente estrictamente necesaria para los intereses del país y de la institución.

1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACION

1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos ¢78,884,000.00

Esta partida se requiere para mejorar los espacios y condiciones de trabajos de las diferentes dependencias de la DGAC y Terminales Aéreas, para mantener los aires acondicionados, portones eléctricos en operación en óptimo estado para extender su vida útil y así disminuir el riesgo de fallos o paros repentinos que provoquen y pongan en riesgo la integridad del personal.

El incremento en esta subpartida obedece a que se deben de remodelar diferentes oficinas en oficinas centrales y aeropuertos de las cuales no conllevan un gasto mayor sin embargo es importante que los funcionarios cuenten con los espacios óptimos. No contar con este contenido puede afectar a la salud ocupacional y con posibles denuncias por no brindar las condiciones óptimas, adicional se han adquirido más aires acondicionados estas adquisiciones conllevan adicionar mantenimientos

1.08.02 Mantenimiento de vías de comunicación ¢268,701,250.00

Se requiere realizar demarcación horizontal de pista y calle de rodaje en aeropuertos del país como ayuda visual a la navegación aérea, a las operaciones en tierra, y de este modo poder tener condiciones óptimas y garantizar la seguridad operacional.

1.08.04 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de Producción ¢29,330,000.00

La siguiente subpartida se utilizará:

-Mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada y de producción (equipo limpiador de caucho, camión, grúa, y plataforma tipo remolque.

-Mantenimiento preventivo y correctivo de bomba de agua, ya que es importante el suministro de agua en los diferentes edificios y aeropuertos de la DGAC en todo el país.

-La Unidad de Mantenimiento realiza la contratación de un mantenimiento preventivo y correctivo de planta eléctrica, con el propósito de prever averías o desperfectos en su estado inicial para mantener los equipos en completa operación a los niveles y eficiencia óptimos. Su función es asegurar la continuidad del servicio eléctrico cuando hay cortes en el suministro de la compañía eléctrica.

Se requiere para el mantenimiento de equipos utilizados en el Departamento de Mantenimiento Aeroportuario, tales como la máquina limpiadora de caucho en pistas de campos de vuelo, camión grúa, carreta tipo plataforma, retroexcavadora, montacargas y otros equipos que son vitales para realizar tareas de mantenimiento en los aeropuertos internacionales y en los aeródromos en todo el país, previendo la suspensión de las labores cotidianas y garantizar una fuente eléctrica secundaria en aeropuertos, de acuerdo con las normativas internacionales de aviación.

1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte ¢28,603,000.00

La Unidad de Mantenimiento requiere el servicio de suministro de repuestos para el Limpiador de caucho y las Barredoras en Aeropuertos Internacionales del país, con el objeto de realizar el mantenimiento requerido por parte del personal del Proceso de Mantenimiento Aeroportuario, y así garantizar su operación y alargar su vida útil. Esta nueva necesidad obedece a que el nuevo Limpiador de Caucho, utilizado en las pistas de los aeropuertos internacionales, tiene piezas de desgaste de alto costo que tienen que reemplazarse periódicamente, y que deben ser importadas de los Estados Unidos. Además, se le brinda mantenimiento a la flotilla vehicular de la Dirección General de Aviación Civil.

Es requerida para que la Unidad de Mantenimiento requiere el servicio de suministro de repuestos para el Limpiador de caucho y las Barredoras en Aeropuertos Internacionales del

país, con el objeto de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la flotilla vehicular de la Dirección General de Aviación Civil con el fin de evitar el deterioro de los vehículos y prevenir accidentes y así garantizar su operación y alargar su vida útil.

1.08.06 Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación ¢17,280,100.00

El Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para equipo de comunicación, tales como teléfonos, fax y central telefónica, asegura el funcionamiento continuo de los sistemas de comunicación utilizados en oficinas. Adicionalmente se requiere brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de circuito cerrado de televisión de la DGAC.

Debido al impacto del coronavirus, el aporte que realiza COCESNA a la Institución por explotar el espacio aéreo costarricense, se va ver afectado, COCESNA brindaba mantenimiento a los equipos de comunicación, y en vista de la incertidumbre es necesario que se le brinde el mantenimiento adecuado a los equipos de la torre de control y radar, no contar con este contenido ocasionaría que los equipos de alto costo se puedan dañar y con ello no brindar el servicio de tráfico aéreo, afectando directamente el turismo del país y los ingresos.

1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina ¢25,295,000.00

Se brinda el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo de los aires acondicionados de todas las oficinas de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) y aeropuertos internacionales, con el fin de que operen en óptimas condiciones y su vida útil se extienda.

Este incremento obedece principalmente para atender preventivamente en alguna falla inesperada en el equipo destructor de papel, de manera que se pueda dar continuidad a esta actividad y cumplir con lo dispuesto por el decreto ejecutivo 40554-C en lo referente a la eliminación documental, así como los relojes marcadores existentes en todas las dependencias, procurando el uso correcto y eficiente de los equipos.

Es importante indicar que el mantenimiento es de suma importancia ya que permite atender eventualidades que se presentan en la oficina, como reparaciones de mobiliario y que exista eficiencia y eficacia en las rutinas de las unidades o el Departamento.

Se adjunta archivo en Excel denominado Anexos art 20 21 22 23 24 y 26 Contratos Continuos SGAC-MOPT (1)

Adicional es necesario el mantenimiento de mobiliario de oficina debido a que se debe alargar la vida útil porque se está reduciendo costos en la adquisición de equipo nuevo

1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información

¢114,850,000.00

Es de suma importancia realizar los mantenimientos correspondientes a los sistemas informáticos de la DGAC, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios que se brindan a los usuarios internos y externos, por tanto, es necesario mantenerlos en óptimas condiciones, contando con el soporte que garantice una respuesta proactiva y correctiva ante cualquier eventualidad. Las herramientas de mayor uso son. MICROSOFT, SIVARI, SIFCO, SIRH, Ventanilla Única, Epower, Gestor Documental, SPSS entre otros.

Se adjunta archivo en Excel denominado Anexos art 20 21 22 23 24 y 26 Contratos Continuos SGAC-MOPT (1)

1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos

¢21,660,000.00

Se requiere contratar los servicios de recarga, mantenimiento preventivo y correctivo de extintores portátiles, ubicados en diferentes dependencias de la Dirección General de Aviación Civil, debido a que es de suma importancia para cumplir con los estándares de seguridad emitidos por organismos nacionales e internacionales.

Se requiere el contrato de Mantenimiento de detectores de metal que se encuentran en los arcos ubicados en el control de acceso de aeropuertos internacionales del país.

1.09 IMPUESTOS

1.09.99 Otros impuestos

¢10,150,000.00

Se presupuesta en esta subpartida el pago de Marchamos de los vehículos y especies fiscales, que son necesarios en el cumplimiento de las tareas diarias de DGAC.

Principalmente el gasto adicional obedece al pago de derechos de circulación de equipos pesados que se han adquirido, adicional es necesario contar con contenido suficiente para el trámite ante municipales registros y oficinas de servicios públicos que lo solicitan. El no contar con este contenido afectaría a no poder circular con los vehículos, así como que no faciliten los permisos para los proyectos de inversión.

NUMERO DE PLACA	MARCA DE VEHICULO	ESTILO DE VEHICULO	NUMERO DE PLACA	MARCA DE VEHICULO	ESTILO DE VEHICULO	NUMERO DE PLACA	MARCA DE VEHICULO	ESTILO DE VEHICULO
730292	TOYOTA	LAND CRUSER PRADO	PE I2-003852	OSHKOSH	STRIKER 3000	PE I2-004082	ISUZU	DMAX
PE I2-003228	NEWHOLLAND	TL80	PE I2-003854	OSHKOSH	STRIKER 1500	PE I2-004083	ISUZU	DMAX
PE I2-003229	NEWHOLLAND	TL90	PE I2-003855	OSHKOSH	STRIKER 3000	PE I2-004133	TOYOTA	HILUX
PE I2-003557	TOYOTA	COROLLA ALTIS	PE I2-003887	ISUZU	DMAX	PE I2-004134	TOYOTA	HILUX
PE I2-003558	TOYOTA	COROLLA ALTIS	PE I2-003888	ISUZU	DMAX	PE I2-004135	TOYOTA	HILUX
PE I2-003559	TOYOTA	COROLLA ALTIS	PE I2-003889	ISUZU	DMAX	PE I2-004136	TOYOTA	HILUX
PE I2-003561	TOYOTA	COROLLA ALTIS	PE I2-003890	ISUZU	DMAX	PE I2-004269	HYUNDAI	TUCSON
PE I2-003839	ISUZU	DMAX	PE I2-003937	HYUNDAI	TUCSON	PE I2-004370	TOYOTA	PRUIS
PE I2-003840	ISUZU	DMAX	PE I2-003956	TOYOTA	COASTER	PE I2-004435	MITSUBISHI	FUSO
PE I2-003841	ISUZU	DMAX	PE I2-004005	HYUNDAI	TUCSON	PE I2-004436	INTERNATIONAL	BARREDORA
PE I2-003842	ISUZU	DMAX	PE I2-004071	TOYOTA	RAV4	PE I2-004438	IVECO	BARREDORA
PE I2-003843	ISUZU	DMAX	PE I2-004072	TOYOTA	RAV4	PE I2-004539	NISSAN	XTRAIL
PE I2-003844	ISUZU	DMAX	PE I2-004073	TOYOTA	RAV4	PE I2-004540	NISSAN	FRONTIER
PE I2-003845	ISUZU	DMAX	PE I2-004076	ISUZU	DMAX	PE I2-004541	NISSAN	FRONTIER
PE I2-003846	ISUZU	DMAX	PE I2-004077	ISUZU	DMAX	PE I2-004437	IVECO	BARREDORA
PE I2-003848	OSHKOSH	STRIKER 3000	PE I2-004078	ISUZU	DMAX	PE I2-004542	MITSUBISHI	FUSO
PE I2-003849	OSHKOSH	STRIKER 3000	PE I2-004079	ISUZU	DMAX	PE I2-004511	HINO	HIDROVACIADOR
PE I2-003850	OSHKOSH	STRIKER 1500	PE I2-004080	ISUZU	DMAX	PE I2-004450	ASSEYFERGUSO	TRACTOR
PE I2-003851	OSHKOSH	STRIKER 1500	PE I2-004081	ISUZU	DMAX	PE I2-004546	FREIGHTLINER	PLATAFORMA CON BRAZO HIDRÁULICO

1.99 SERVICIOS DIVERSOS

1.99.01 Servicios de Regulación ¢285,387,000.00

Se requiere realizar el pago del canon para la ARESEP del año 2021 de conformidad con alcance publicado en el Diario Oficial la Gaceta No 195.

La institución por cobrar por los servicios que brinda, debe de cancelar un canon al ARESEP, cuando presupuestamos el ARESEP no ha calculado este canon, la práctica a seguir es que presupuestamos lo del periodo anterior con un incremento, y cuando el ARESEP nos informa lo ajustamos, el inconveniente que paso en el 2020 es que el

ARESEP incremento este cano en más del 100% por lo que para el 2021 presupuestamos el monto real ajustado del 2020, más un incremento.

1.99.02 Intereses moratorios y multas

¢500,000.00

Se estima el pago de intereses en procesos judiciales por expropiaciones previstas en AIJS y aeródromos locales, entre otros.

NUMERO DE PLACA	MARCA DE VEHICULO	ESTILO DE VEHICULO	NUMERO DE PLACA	MARCA DE VEHICULO	ESTILO DE VEHICULO	NUMERO DE PLACA	MARCA DE VEHICULO	ESTILO DE VEHICULO
730292	TOYOTA	LAND CRUISER PRADO	PE 12-003852	OSHKOSH	STRIKER 3000	PE 12-004082	ISUZU	DMAX
PE 12-003228	NEW HOLLAND	TL80	PE 12-003854	OSHKOSH	STRIKER 1500	PE 12-004083	ISUZU	DMAX
PE 12-003229	NEW HOLLAND	TL90	PE 12-003855	OSHKOSH	STRIKER 3000	PE 12-004133	TOYOTA	HILUX
PE 12-003557	TOYOTA	COROLLA ALTIS	PE 12-003887	ISUZU	DMAX	PE 12-004134	TOYOTA	HILUX
PE 12-003558	TOYOTA	COROLLA ALTIS	PE 12-003888	ISUZU	DMAX	PE 12-004135	TOYOTA	HILUX
PE 12-003559	TOYOTA	COROLLA ALTIS	PE 12-003889	ISUZU	DMAX	PE 12-004136	TOYOTA	HILUX
PE 12-003561	TOYOTA	COROLLA ALTIS	PE 12-003890	ISUZU	DMAX	PE 12-004269	HYUNDAI	TUCSON
PE 12-003839	ISUZU	DMAX	PE 12-003937	HYUNDAI	TUCSON	PE 12-004370	TOYOTA	PRIUS
PE 12-003840	ISUZU	DMAX	PE 12-003956	TOYOTA	COASTER	PE 12-004435	MITSUBISHI	FUSO
PE 12-003841	ISUZU	DMAX	PE 12-004005	HYUNDAI	TUCSON	PE 12-004436	INTERNATIONAL	BARREDORA
PE 12-003842	ISUZU	DMAX	PE 12-004071	TOYOTA	RAV4	PE 12-004438	IVECO	BARREDORA
PE 12-003843	ISUZU	DMAX	PE 12-004072	TOYOTA	RAV4	PE 12-004539	NISSAN	XTRAIL
PE 12-003844	ISUZU	DMAX	PE 12-004073	TOYOTA	RAV4	PE 12-004540	NISSAN	FRONTIER
PE 12-003845	ISUZU	DMAX	PE 12-004076	ISUZU	DMAX	PE 12-004541	NISSAN	FRONTIER
PE 12-003846	ISUZU	DMAX	PE 12-004077	ISUZU	DMAX	PE 12-004437	IVECO	BARREDORA
PE 12-003848	OSHKOSH	STRIKER 3000	PE 12-004078	ISUZU	DMAX	PE 12-004542	MITSUBISHI	FUSO
PE 12-003849	OSHKOSH	STRIKER 3000	PE 12-004079	ISUZU	DMAX	PE 12-004511	HINO	HIDROVACIADOR
PE 12-003850	OSHKOSH	STRIKER 1500	PE 12-004080	ISUZU	DMAX	PE 12-004450	MASSEY FERGUSON	TRACTOR
PE 12-003851	OSHKOSH	STRIKER 1500	PE 12-004081	ISUZU	DMAX	PE 12-004546	FREIGHTLINER	PLATAFORMA CON BRAZO HIDRÁULICO

1.99.05 Deducibles ¢5,000,000.00

Se utiliza para el pago de deducibles para los vehículos.

PARTIDA 2: Materiales y Suministros ¢865.924.344,00

2.01 PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS

Esta cuenta representa únicamente el 0.38% del presupuesto global del Consejo Técnico de Aviación Civil para el 2021 y será utilizado en la adquisición de artículos y materiales que coadyuven en la operación normal de la institución, con el fin único de brindar un servicio seguro y económico, además de facilitar los servicios que se prestan a los usuarios en las terminales aeroportuarias administradas por la Dirección General de Aviación Civil a fin de proveer la máxima seguridad, comodidad, agilidad, rentabilidad en la gestión y lograr la consecución de objetivos y metas propuestos en el Plan Operativo Anual.

2.01.01 Combustibles y lubricantes ¢62,622,600.00

Se incluye el presupuesto el combustible y aceites para la flotilla vehicular que posee la Dirección General de Aviación Civil. El cual es necesario para realizar inspecciones en pista y poder facilitarle a la planta eléctricas de oficinas centrales y aeropuertos internacionales

2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales ¢14,968,160.00

Se requiere la adquisición de algunos productos farmacéuticos para el tratamiento de infecciones, heridas y otras afecciones de la piel que la Caja Costarricense no tiene dentro de su cuadro básico en el primer nivel de atención (llámese consultorios médicos).

2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes

¢34,388,548.00

Se requiere brindar a las Unidades tintas, pinturas y diluyentes para que puedan realizar impresiones y/o fotocopiado de calidad que conllevan las funciones diarias.

2.01.99 Otros productos químicos y conexos ¢1,033,700.00

Se requiere la compra de insecticidas para minimizar la presencia de vectores (insectos) en las oficinas y así prevenir la transmisión de enfermedades como el dengue, zika y

chikungunya, y otras enfermedades víricas transmitida por la picadura de mosquitos en las oficinas centrales, aeropuertos y aeródromos locales.

Además, para la adquisición de oxígeno para el consultorio médico y dar cumplimiento con la normativa de Habilitación de Establecimientos de Consulta Externa (los consultorios médicos) del Ministerio de Salud de Costa Rica: Norma 30699-5. Todo servicio de salud debe contar con sistema de oxigenación para asistir a un paciente, tanto en paro cardiorrespiratorio, como primera intervención de protección de vía aérea; de la oxigenación que recibe un paciente en los primeros segundos de un paro cardiorrespiratorio puede hacer la diferencia entre la vida y la muerte. También éste insumo es importante para ayudar en nebulizaciones a pacientes asmáticos.

2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS

2.02.03 Alimentos y bebidas €3,100,000.00

Se requiere la compra de alimentos y bebidas para la atención de los señores directores del CETAC en cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias que se lleven a cabo durante este período, por lo que es requerido de carácter informativo para la institución.

2.03 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO

2.03.01 Materiales y productos metálicos €7,283,600.00

La unidad de Mantenimiento requiere la subpartida para realizar trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo en mallas, estructuras metálicas, muebles, puertas, ventanas, paredes y otros en cualquier dependencia de la Dirección General de Aviación Civil. Debido a que el personal de mantenimiento realiza estas mejoras en los diferentes aeropuertos y aeródromos solamente obras de mantenimiento mayor son contratadas.

2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos €6,070,000.00

Se requiere la compra de materiales minerales y asfálticos para hacer trabajos ordinarios propios de nuestro Proceso, los cuales son sumamente necesarios para la atención primaria de todos los Aeropuertos y Aeródromos Locales del país además de mejoras en todas las terminales, edificios, torres, caños, canales, aceras y otros que nuestro objetivo obliga a darle soporte en caso de daño por el tiempo, clima o emergencia que se presente en cualquier momento del año

2.03.03 Madera y sus derivados ¢1,174,500.00

Se adquiere madera para realizar trabajos en muebles, puertas, repisas, moldes para letras y números para demarcación en pistas y parqueos de cualquier dependencia de la DGAC.

2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo ¢42,893,950.00

Se requiere la compra de los repuestos del sistema de iluminación de pista para los diferentes aeropuertos y aeródromos del país para el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas de la Dirección General de Aviación Civil, Aeropuertos Internacionales y Aeródromos Locales del país, de conformidad con las funciones establecidas en la ley General de Aviación Civil. Si no se cuenta con estos materiales, en las cantidades y los tipos solicitados, los sistemas eléctricos, entre ellos los sistemas de ayudas visuales de los aeropuertos, empezarían a fallar de forma parcial o total, con la eventual afectación de los servicios de navegación área que brinda el país.

2.03.05 Materiales y productos de vidrio ¢734,250.00

La subpartida se utiliza para arreglos en ventanas o puertas de cualquier dependencia de la Dirección General de Aviación Civil, aeropuertos y aeródromos.

2.03.06 Materiales y productos de plástico ¢3,652,040.00

La Unidad de Mantenimiento brinda mantenimiento preventivo y correctivo a todas las tuberías de aguas potable, lavatorios, fregaderos e inodoros de la Institución, evitando problemas de salud para los funcionarios.

2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento

¢2,050,600.00

Se brinda mantenimiento preventivo y correctivo a llaves de lavatorio, inodoros, orinales, fregadero, colocación de estantes, muebles, cuadros, repisas, pizarras y otros en cualquier dependencia de la DGAC.

2.04 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS

2.04.01 Herramientas e instrumentos ¢2,993,050.00

Se requiere la adquisición de palas, brochas, martillos, discos u otros, que son herramientas para la reparación de diferentes situaciones que se presentan en la Unidad de Mantenimiento.

2.04.02 Repuestos y accesorios ¢563,046,274.00

Se requiere la adquisición de llantas y repuestos para el mantenimiento de la flotilla vehicular de la Dirección General de Aviación Civil, así como la adquisición de repuestos para el equipo que se encuentra en la torre de control y radar este equipo cuando se adquirió incluía el mantenimiento y cambio de repuestos, sin embargo este mantenimiento era por un tiempo limitado y ahora la institución debe de brindar soporte a este equipo que es de muy alto costo. Es por este motivo que es necesario incrementar el gasto en subpartida ya que la adquisición de estos repuestos es de suma importancia para la operación de las torres de control y radar.

2.99 ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS

2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo ¢15,368,445.00

Se requiere este rubro para adquirir útiles y materiales de oficina que son utilizados en las funciones propias de la oficina, como informes, certificaciones de empresas, reportes a la jefatura y otros.

2.99.02 Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación ¢2,347,178.00

Se requiere la compra de guantes y envases para las labores rutinarias de campo en la investigación de accidentes e incidentes.

2.99.03 Productos de papel, cartón e impresos ¢54,669,729.00

útiles, materiales y suministros diversos que incluye los productos de papel y cartón en donde se estima la adquisición del papel térmico para ser utilización con las impresoras IER en las torres de control y centros de control radar para poder suministrar el servicio de control de tránsito aéreo a los vuelos locales e internacionales, este representa un alto porcentaje con relación al monto total de la partida.

2.99.04 Textiles y vestuario ¢24,187,870.00

Se requiere de la compra de uniformes para:

El área técnica con el fin de cumplir con la carta política estipulada por la DGAC, en donde se indica la vestimenta de los inspectores.

Unidad de Accidentes e Incidentes dado que la labor que realizan en el campo tiene condiciones ambientales adversas lo que puede generar riesgo de peligros biológicos y climas extremo.

2.99.05 Útiles y materiales de limpieza ¢9,261,900.00

Se requiere la compra de productos para la limpieza de la flotilla vehicular, dado que después de las giras que se realizan a los aeródromos donde los terrenos son de difícil acceso para brindarles un adecuado mantenimiento.

2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad ¢9,214,900.00

Para cumplir con la reglamentación para laborar, ingresar y hacer inspecciones en áreas restringidas del AIDOQ se requiere chalecos con su respectiva identificación, y los funcionarios de rampa requieren ciertos implementos de seguridad para proteger su integridad.

2.99.07 Útiles y materiales de cocina y comedor

Es necesario que el Consejo Técnico de Aviación Civil requiere la compra de vajilla que se utiliza en la atención de las reuniones de la Dirección General y el CETAC.

2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos ¢4,863,050.00

La adquisición de diferentes baterías para los controles de los aires acondicionados, proyectores, equipo de grabación son importantes para el uso diario de las oficinas. Además, la compra de tarjetas es utilizadas para la impresión de carnet de identificación para todo el personal de la DGAC, concesionarios y entes gubernamentales que laboran en el Aeropuerto y requieren el ingreso a las áreas restringidas, dicho documento requiere una renovación anual.

PARTIDA 5: Bienes duraderos ¢9.215.743.000,00

Representada en el programa N°3 de Desarrollo de Infraestructura y Sistemas se incluyen los montos necesarios que significan el 44.87% de la totalidad del Presupuesto ordinario de la Institución.

5.01.01 Maquinaria y equipo para la producción ¢6.800.000,00

Se requiere contar con fondos en esta subpartida con el fin de que se pueda adquirir maquinaria para los funcionarios de Mantenimiento de Aeropuertos para que puedan realizar las obras dentro de los Aeropuertos con el fin de cumplir con todas las normas de seguridad que solicitan los Manuales de Aviación

5.01.04 Equipo y mobiliario de Oficina ¢8.500.000,00

Es importante contar con esta subpartida con el fin de adquirir equipo y mobiliario para las oficinas de los compañeros de mantenimiento para que puedan cumplir con las funciones necesarias y además es importante generar un ambiente apto para los funcionarios y para las otras unidades que les hacen visitas, además es deben de contar con otros suministros de oficina como por ejemplo: calculadoras, fotocopiadoras simples, ventiladores, archivadores entre otros

5.01.05 Equipo de computo ¢3.238.000,00

Es necesario contar con UPS, para la institución con el fin de contar con el respaldo de energía debido apagones que se sufren así como discos duros para respaldo de la Auditoria Interna.

5.01.99 Maquinaria equipo y mobiliario diverso ¢725.000,00

Se requiere contar con fondos en esta subpartida para adquirir equipos específicos en el uso de la Infraestructura para Aeropuertos como lo son equipo de señalización y equipos de comunicación.

Adicional s necesario la adquisición de cajas fuertes para la custodia de las cajas chicas por lo que se requiere la compra de cajas fuertes

5.02 CONTRUCCIONES, ADICCIONES Y MEJORAS

5-02-05 Aeropuertos

Mejoramiento del Aeródromo La Managua (Quepos) ¢1.715.340.000,00

El Aeródromo Quepos La Managua, es el Aeródromo con mayor tráfico comercial nacional del país, y en la etapa se plantea la construcción de una plataforma de estacionamiento de aeronaves, parqueos de vehículos y la terminal aérea, todo esto en miras de resolver la necesidad de seguridad operacional y de comodidad del pasajero.

Ampliación de Servicios de Infraestructura y Equipamiento para una categoría OACI 4E en el Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós €7.270.440.000,00

El Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós (AIDOQ) es el segundo Aeropuerto más importante del país, después del aeropuerto Juan Santamaría situado en la ciudad de San José y se trata de un destino eminentemente turístico y ante el aumento de operaciones con aeronaves de envergadura ancha se requiere:

Construir una calle de rodaje al norte de la pista actual para que las aeronaves después de aterrizar pueden abandonar la pista de aterrizaje apenas disminuyan su velocidad y circular hacia la Terminal Aérea por fuera de la pista de aterrizaje, permitiendo que otros aviones puedan utilizar la pista en esos momentos. Esto permite aumentar la capacidad (número total de operaciones) que pueden lograrse con la pista.

- Reconstruir toda la estructura de la pista de aterrizaje para cumplir con el PCN y con las normas internacionales para una categoría 4E
- Reconstruir todo el sistema de aguas pluviales del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Q.
- Reconstruir y Construir Plataforma para aeronaves de envergadura ancha como para aviación general.
- Reconstruir todo el sistema eléctrico del lado aéreo (luces de pista, luces de plataforma, luces de la torre de plataforma, luces de aproximación entre otros)
- Demarcación horizontal de la pista de aterrizaje y calles de rodaje.
- Expropiar los terrenos al lado norte de la pista actual, para construir la futura calle de rodaje.

5.99 BIENES DURADEROS DIVERSOS

5.99.03 Bienes intangibles

€209.200.000,00

La Unidad de TI requiere el desarrollo Software de Auditoria, con el fin de lograr una mejor gestión de los recursos humanos en la Auditoría Interna y contar con una plataforma tecnológica que mejore en tiempo y calidad la gestión de auditoría; ya que el software de auditoría debe permitir la administración de las diferentes etapas en las que se realiza una auditoría, con la documentación de respaldo y la realización de referencias necesarias entre sus documentos; además de permitir resguardar y organizar la información, según requerimientos específicos de trabajo y preparar de manera ágil los informes y papeles de trabajo de la auditoría, en alineamiento con lo que establece la normativa que nos rige, con proyección a mejores prácticas de orden internacional que regulan la profesión.

Al contar con este tipo de software se pretende lograr un seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones y disposiciones de la Contraloría General de la República más oportuno y preciso, sin requerir mayor cantidad de tiempo en visitas a los diferentes sitios de trabajo, además de realizar recordatorios al cumplimiento y se busca mantener un histórico de información organizada que permita en todo momento dar trazabilidad a hechos o acciones administrativas en cuanto al uso y disposición del recurso público.

En esta subpartida se presupuesta un sistema para la Auditoria Interna y Sistema de Facturación para la Unidad de Recursos Financieros.

La DGAC inició el proceso de Análisis, Desarrollo e Implementación del Sistema de Facturación y Cobro a la medida en el 2020, así como los procesos que se encuentran fuera del mismo mediante interfaces o que están siendo ejecutados de forma manual. Dicho proyecto se planteó y se expuesto ante el CETAC en 2016 y fue aprobado. Sin embargo, por diversas razones el proyecto se adjudica hasta setiembre 2020, por lo que para finales de 2020 solamente se estaría cancelando un 30% del total del proyecto, el cual originalmente se presupuestó un monto de ₡180,000,000,00. Este proyecto continuará su desarrollo en 2021 y se espera finalizar el desarrollo de sus fases en ese período. Si no se presupuesta dicho monto para el 2021, no se lograría terminar el desarrollo de los diferentes módulos planteados a desarrollar en este año y el proyecto quedaría incompleto, ya que requiere del desarrollo de 11 módulos al menos.

PARTIDA 6: Transferencias corrientes ₡2.441.924.728,00

En la subpartida de Transferencias corrientes a órganos desconcentrados se incluye los aportes que se transfieren a los órganos desconcentrados que en el caso de DGAC se detallan:

Instituto Meteorológico Nacional
Subpartida 6.01.02 ₡464,004,000.00

La estimación de gasto para 2021 en el Aporte al Instituto Meteorológico, de conformidad al artículo N°12 de la Ley 5222 de la Creación del Instituto Meteorológico Nacional, corresponde al 25% de los ingresos proyectados por concepto de aterrizajes en los Aeropuertos Internacionales Juan Santamaría, Daniel Oduber, Tobías Bolaños y Limón.

LA METODOLOGIA DE CALCULO es el 25% de los aterrizajes sin embargo el 25% del AIJS se calcula sobre el 100% de los ingresos antes de distribución entonces el cálculo es el siguiente:

La Comisión Nacional de Prevención de Riesgo y Atención de Emergencias
₡15.000.000,0

Se argumenta basada en la Ley 8488, aplicando la normativa existente tanto en lo correspondiente al Artículo 46.

Artículo 46.-Transferencia de recursos institucionales. Todas las instituciones de la Administración Central, la Administración Pública Descentralizada y las empresas públicas girarán a la Comisión un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total, que cada una de ellas reporte, el cual será depositado en el Fondo Nacional de Emergencias, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo.

El Canon al ICT

6.01.03 subpartida

€31,000,00.00

Representa el 50% de los ingresos estimados en el periodo, esto según Ley 5150, Ley General de Aviación Civil en su artículo 222.

Artículo 222. —Las empresas costarricenses que cuenten con un certificado de explotación de servicios aéreos, podrán arrendar, a plazo o con opción de compra, aeronaves de matrícula extranjera sin tripulación. La Dirección General de Aviación Civil aprobará los contratos de arrendamiento de esas aeronaves, por un plazo hasta de cinco años.

Cuando el plazo del arrendamiento exceda de un año, deberá cancelarse anualmente, a partir del segundo año, un canon del cuatro coma cinco por ciento (4,5%) sobre el precio anual del arrendamiento.

Por concepto de este canon, en ningún caso se pagará una suma superior a seis mil dólares en moneda de los Estados Unidos de América (\$6.000,00) anuales por aeronave. Del pago de dicho canon se exceptúan los contratos de arrendamiento de aeronaves dedicadas a servicios de aviación agrícola, de transporte aéreo internacional y de carga internacional.

El Consejo Técnico de Aviación Civil recaudará el canon citado, del cual conservará un cincuenta por ciento (50%) para la construcción y el mantenimiento de terminales en los aeropuertos públicos locales de afluencia turística. El restante cincuenta por ciento (50%) lo transferirá al Instituto Costarricense de Turismo, para que sea destinado a financiar sus oficinas regionales de información y promoción turística, preferentemente las de Guanacaste, Puntarenas y Limón.

Se proyecta una transferencia/gasto por el mismo monto para el Fideicomiso CETAC-BCR-Gestor, para dar cumplimiento al Contrato de Gestión Interesada, que establece en el Apéndice J “Contrato de Fideicomiso”, en lo que interesa establece:

“Ingresos Brutos: Todos los ingresos de cualquier tipo o naturaleza, generados por el Aeropuerto, incluyendo, sin limitación, cobros a usuarios y tarifas (incluyendo, sin limitación, (...)) los fondos correspondientes a los derechos de la terminal incorporados a los impuestos de salida, (...)”

Se incluye líneas presupuestarias correspondientes a Prestaciones Legales por un para hacer frente a este pago por consecuencia de los funcionarios que se pensionan, despidos y/o renuncias que se presenten en el periodo económico 2021.

Cumplimiento del contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos nueva Terminal de Pasajeros y Obras Conexas AIDOQ CORIPORT €903.964.854,00

Se requiere cancelar a la empresa Concesionaria CORIPORT el pago correspondiente a la porción de impuesto de salida que establece el contrato de Concesión de Obra Pública con Servicios Públicos nueva Terminal de Pasajeros y Obras Conexas AIDOQ por las sumas no presupuestadas y pagadas por el Ministerio de Obras Públicas y Transporte.

Transferencias Corrientes a Personas

Subpartida 6.02.03 €1,850,000.00

Esta línea es estimada por el departamento de Gestión Institucional de Recursos Humanos es para hacerle frente a gastos de pasajes a funcionarios por traslado de su centro de trabajo en funciones propias de su cargo a solicitud de la institución.

Prestaciones

Prestaciones Legales

6.03.01 €90,000,000.00

Se incluye líneas presupuestarias correspondientes a Prestaciones Legales por un para hacer frente a este pago por consecuencia de los funcionarios que se pensionan, despidos y/o renuncias que se Presenten en el periodo económico 2021.

Metodología de cálculo: Es con base a los funcionarios que cumplen la edad para pensionarse, se realiza proyección.

Otras Prestaciones

Otras prestaciones fines de lucro (Subsidios)

6.03.99 €77,000,000.00

Es necesario para cancelar los subsidios por incapacidad

Metodología de cálculo: Los subsidios de incapacidad se realiza en base a la ejecución de años anteriores, debido a esta es una variable no programada.

PARTIDA 7: Transferencias de capital

¢7.035.960.000,00

7.01.07

En cumplimiento con la Ley N°8316 Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional Artículo 2 inciso b, el Mopt le transfiere al CTAC \$12,85 por cada pasajero que cancela impuestos de salida en los Aeropuertos Internacionales y el CTAC le transfiere al Fideicomiso 3045 (que se encuentra bajo el nombre del Consejo Técnico de Aviación Civil) en cumplimiento del Contrato de Gestión Interesada del AIJS.

Nota: En el Sistema SIPP se incluye a nombre del Consejo Técnico de Aviación Civil porque el Fideicomiso 3045 se encuentra bajo el nombre del Consejo Técnico de Aviación Civil.

CÓDIGO			PARTIDA-GRUPO - SUBPARTIDA	TOTAL
0	01	01	Sueldos para cargos fijos	3 034 419 372,00
	01		REMUNERACIONES BÁSICAS	3 034 419 372,00
	02	01	Tiempo extraordinario	22 500 000,00
		02	Recargo de funciones	5 000 000,00
		03	Disponibilidad laboral	20 000 000,00
		05	Dietas	38 910 000,00
	02		REMUNERACIONES EVENTUALES	86 410 000,00
	03	01	Retribución por años servidos	987 320 401,00
		02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1 288 455 214,00
		03	Decimotercer mes	672 689 633,00
		04	Salario escolar	619 333 057,00
		99	Otros incentivos salariales	1 782 800 261,00
	03		INCENTIVOS SALARIALES	5 350 598 566,00
	04	01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del	725 493 358,00
		05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	39 215 857,00
	04		CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGUR	764 709 215,00
	05	01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	411 766 500,00
		02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementaria	117 647 572,00
		03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	235 295 143,00
		05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	322 936 267,00
	05		CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y C	1 087 645 482,00
	99	99	Otras remuneraciones	9 000 000,00
	99		REMUNERACIONES DIVERSAS	9 000 000,00
0			REMUNERACIONES	10 332 782 635,00
1	01	01	Alquiler de edificios locales y terrenos	41 999 840,00
		02	Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario	24 627 480,00
		03	Alquiler de equipo de cómputo	310 680 320,00
		04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	257 949 600,00
		99	Otros alquileres	5 819 000,00
	01		ALQUILERES	641 076 240,00
	02	01	Servicio de agua y alcantarillado	272 320 000,00
		02	Servicio de energía eléctrica	283 360 000,00
		03	Servicio de correo	3 077 400,00
		04	Servicio de telecomunicaciones	115 000 000,00
		99	Otros servicios básicos	34 638 368,00
	02		SERVICIOS BÁSICOS	708 395 768,00
	03	01	Información	26 413 200,00
		03	Impresión encuadernación y otros	5 868 022,00
		04	Transporte de bienes	36 726 883,00
		06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1 380 000,00
		07	Servicios de transferencia electrónica de información	810 206 280,00
	03		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	880 594 385,00
	04	01	Servicios médicos y de laboratorio	255 530 000,00
		02	Servicios jurídicos	56 796 200,00

	03	Servicios de ingeniería	385 188 360,00
	04	Servicios en ciencias económicas y sociales	87 400 920,00
	05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	80 454 000,00
	06	Servicios generales	2 007 171 756,00
	99	Otros servicios de gestión y apoyo	646 022 548,00
04		SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	3 518 563 784,00
05	01	Transporte dentro del país	11 674 561,00
	02	Viáticos dentro del país	77 442 820,00
05		GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	89 117 381,00
06	01	Seguros	211 600 000,00
06		SEGUROS REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	211 600 000,00
07	01	Actividades de capacitación	84 157 130,00
07		CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	84 157 130,00
08	01	Mantenimiento de edificios locales y terrenos	72 573 280,00
	02	Mantenimiento de vías de comunicación	247 205 150,00
	04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	26 983 600,00
	05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	26 314 760,00
	06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	15 897 692,00
	07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	23 271 400,00
	08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de inform	105 662 000,00
	99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	19 927 200,00
08		MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	537 835 082,00
09	99	Otros impuestos	9 338 000,00
09		IMPUESTOS	9 338 000,00
99	01	Servicios de regulación	262 556 040,00
	02	Intereses moratorios y multas	460 000,00
	05	Deducibles	4 600 000,00
99		SERVICIOS DIVERSOS	267 616 040,00
1		SERVICIOS	6 948 293 810,00
2	01	01 Combustibles y lubricantes	52 092 792,00
		02 Productos farmacéuticos y medicinales	13 770 708,00
		04 Tintas pinturas y diluyentes	31 637 465,00
		99 Otros productos químicos y conexos	951 004,00
01		PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	98 451 969,00
03	01	Materiales y productos metálicos	6 700 912,00
	02	Materiales y productos minerales y asfálticos	5 584 400,00
	03	Madera y sus derivados	1 080 540,00
	04	Materiales y productos eléctricos telefónicos y de cómputo	39 462 434,00
	05	Materiales y productos de vidrio	675 510,00
	06	Materiales y productos de plástico	3 359 877,00
	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimient	1 886 552,00
03		MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y I	58 750 225,00
04	01	Herramientas e instrumentos	2 753 606,00
	02	Repuestos y accesorios	518 002 573,00
04		HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	520 756 179,00

	99	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	14 138 970,00
		02	Útiles y materiales médico hospitalario y de investigación	2 159 404,00
		03	Productos de papel cartón e impresos	50 296 151,00
		05	Útiles y materiales de limpieza	8 520 948,00
		06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	8 477 708,00
		99	Otros útiles materiales y suministros diversos	4 474 006,00
	99		ÚTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	88 067 187,00
2			MATERIALES Y SUMINISTROS	766 025 560,00
5	01	01	Maquinaria y equipo para la producción	6 256 000,00
		04	Equipo y mobiliario de oficina	7 820 000,00
		05	Equipo y programas de cómputo	2 978 960,00
		06	Equipo sanitario de laboratorio e investigación	1 380 000,00
		99	Maquinaria equipo y mobiliario diverso	667 000,00
	01		MAQUINARIA EQUIPO Y MOBILIARIO	19 101 960,00
	02	05	Aeropuertos	5 877 695 600,00
	02		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS	5 877 695 600,00
	99	03	Bienes intangibles	192 464 000,00
	99		BIENES DURADEROS DIVERSOS	192 464 000,00
5			BIENES DURADEROS	6 089 261 560,00
6	01	03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresa	159 584 680,00
		08	Fondos en fideicomiso para gasto corriente	2 900 000 207,00
	01		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	3 059 584 887,00
	02	03	Ayudas a funcionarios	1 702 000,00
	02		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1 702 000,00
	03	01	Prestaciones legales	82 800 000,00
		99	Otras prestaciones FINES DE LUCRO	71 349 499,00
	03		PRESTACIONES	154 149 499,00
	05	01	Transferencias corrientes a empresas privadas	903 964 854,00
	05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	903 964 854,00
	07	01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	28 520 000,00
	07		TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	28 520 000,00
6			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4 147 921 240,00
7	01	07	Fondos en fideicomiso para gasto de capital	4 531 158 240,00
	01		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	4 531 158 240,00
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4 531 158 240,00
			TOTAL GENERAL	32 815 443 045,00